



MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

BIOGRAFÍA ESCRITA POR JAIME FITZ.—MAURICE KELLY,
PROFESOR DE FILOLOGÍA CASTELLANA EN LA UNI-
VERSIDAD DE LIVERPOOL

TRADUCCIÓN CASTELLANA DE LAS SEÑORITAS GRACIELA
MANDUJANO Y M. DEL ROSARIO GODOY

(Continuacion)

Cervantes era bastante apto para comisario; pero no tenía talento para los números, y el hombre sin método tenía que tratar con partidas complejas y confusas que podían haber confundido a un contador preparado. Estaba constantemente ocupado en presentar sus recibos; tenía la expectativa de ir a Madrid para que le examinaran sus cuentas; y cuando llegó el tiempo para esta prueba judicial (Diciembre de 1590), dió poder para que lo representaran (231). Mientras tanto estaba en estado de suma pobreza. El hecho siguiente

habla por volúmenes. El 8 de Noviembre de 1590 necesitaba ropa para cubrir su desnudez, y al fin la consiguió de Miguel de Caviedes y Co. de Sevilla; pero, hasta que su amigo Gutiérrez lo afianzó por el precio (10 ducados), y hasta que él y Gutiérrez hubieron firmado una escritura en presencia de cuatro notarios, suficiente para garantizar la deuda nacional.

El 12 de Marzo de 1591 Cervantes comisionó a Juan de Tamayo para cobrar 119,400 maravedises, salario insoluto que se le debía por trabajos hechos en Ecija (232). Desapareció hasta el 15 de Octubre, y entonces lo vemos ocupado por un corto tiempo en negocios con la autoridad de Estepa (33). Nominalmente residente en Sevilla, a fines de 1591 hasta mediados de 1592, estuvo ocupado en cobrar una comisión conferida por el nuevo proveedor general Pedro de Isunza, que sucedió a Guevara en Abril de 1591 (234): por unas pocas frases de sus empleados, se ha creído que Isunza tenía una opinión muy alta de Cervantes (235). Si es así, tenía una manera rara de demostrarlo. Como otro comisionista más cerca a nuestros tiempos, Cervantes fué altamente alabado, y rebajado en su salario.

Por este período su sueldo fué reducido de 12 a 10 reales por día (236). Los sueldos atrasados fueron pagados muy tarde (237), y algunas veces quedaron sin pago (238); sin embargo, Cervantes estaba listo para prestar dinero (239): salió de fiador por otros (240). La red estaba cerca de él. Pero no desmayaba. En el año 1591 aparecieron «*Los Celos*», un romance del que estaba particularmente orgulloso (241).

En 1592 salió a luz una circunstancia, o serie de circunstancias, que apenas pudieron hacer desvanecer la confianza de la autoridad en la discreción de Cervantes. Un año antes (1591), uno de sus asistentes, llamado Nicolás Benito, había visitado a Teba (242), forzó las puertas de los graneros del estado que estaban a cargo de Salvador Toro, y se apoderó de una cantidad de cebada y trigo, que fueron respectivamente mandados a Málaga y a algunos comerciantes de galletas de Antequera (243). Como todos los oficiales, Toro tuvo que dar

cuenta de su administración; y, como Isunza no puso atención a sus peticiones por el pago de 645, 563 maravedíes que reclamó (244), Toro, talvez rencorosamente, obtuvo una orden de ejecución en contra los bienes muebles de Isunza (245): ambas partes se desesperaron. Durante el verano Cervantes fué llamado dos veces a dar cuenta de la materia (246), y en el mes de Diciembre él llevó una relación sobre el asunto dirigida al rey por medio del Consejo de guerra (247). En esta relación tomó la responsabilidad sobre sí, y protestó contra la precipitada acción de la corte en conceder la orden contra Isunza. Esto habla bien por la fidelidad de Cervantes, y su fogosidad es perdonable, porque parece que se había dado a entender que la cebada y el trigo habían sido ocupados en uso privado, en vez de ser empleados en el servicio público (248). Pero la opinión pública hace muy poco caso de la lealtad personal, y menos de la sensibilidad individual, y el episodio de Teba no puede haber producido una impresión favorable al cuartel general. Ahí Cervantes fué conocido como un hombre apto para ponerlo en agua caliente.

Las irregularidades en Teba no eran las únicas. El Contador había examinado los documentos y los comprobantes de Cervantes, y descubrió un déficit de 27, 046 maravedises. Esto no es, en verdad, una suma considerable; pero era para Cervantes imposible encontrarla inmediatamente, y naturalmente la Tesorería se echó por el dinero en sus fianzas en Ecija, (249) una de las cuales era una viuda (250). Es difícil juzgar hasta qué punto Cervantes fué víctima de la circunstancia, y hasta qué punto se le puede culpar por haber llevado sus libros descuidadamente. Nadie supone ni por un momento que era culpable de ningún acto deshonesto. Puede ser que hubiera sido capaz más tarde de reintegrar las pérdidas sufridas por sus fiadores.

Al contrario de esto, tal vez podemos oponer su buen carácter para tener seguridad para Juan Fortuni (5 de Agosto de 1592), valenciano, a quien debe haber apenas conocido (251). En 1592 apareció en Burgos en «Flor de Romances»,

coleccionados por Sebastián Velez de Guevara, un romance anónimo intitulado *El Desdén* (252), el cual se atribuye a Cervantes. La imputación es intrínsecamente verosímil. Cuando todos los otros negocios han fracasado, un hombre que puede escribir considera la literatura como un puerto en la tempestad. Fué solamente por la naturaleza de las cosas, por lo que en Sevilla el 5 de Septiembre de 1592, Cervantes firmaba un contrato con un empresario de teatro, Rodrigo Osorio, obligándose a escribir seis piezas dramáticas: algunas de las estipulaciones merecen ser anotadas: 1) Que el autor podría entregar las piezas dramáticas una por una, a medida que fueran escribiéndose, con la celeridad que convenga; 2) Cada pieza dramática debería ser representada dentro de veinte días a contar desde la entrega del manuscrito, y cada una debería ser pagada a razón de cincuenta ducados si era considerada como una de las mejores que se hubieran puesto en escena en el teatro español; 3) El pago debería hacerse dentro de la semana siguiente a la representación teatral de cada pieza dramática; 4) Si alguna pieza dramática no se diera dentro de veinte días después de la entrega, la pieza dramática debía ser considerada como aceptada, y el pago debía efectuarse como si se tratara de una pieza dramática debidamente representada; 5) Si dos piezas dramáticas fueran entregadas simultáneamente, ambas podían representarse con intervalo de veinte días; 6) Si después de la representación, resultaba que alguna de las 6 piezas dramáticas no pudiera compararse a una de las mejores que se hubieran representado en la escena española, no se haría ningún pago por ella (253). Estas condiciones implican que Cervantes tenía confianza en la opinión del público. Pero el contrato parece que no se cumplió; tal vez porque Cervantes fué sentenciado a prisión en Castro del Río el 19 de Septiembre de 1592, después de quince días de haber firmado el contrato con Osorio. Una vez más estuvo afligido a causa de irregularidades en Ecija. Francisco Moscoso, corregidor de Ecija, sostuvo que Cervantes había hecho un embargo ilegal de trigo en esa ciu-

dad, le ordenó que lo devolviera, o que pagara el precio dentro de quince días, multándolo con seis mil maravedíes, y lo sentenció a pagar todas las costas (incluyendo el salario de cuatro días para el juez y los oficiales de la corte). (254). Los incidentes no son conocidos; pero parecería que la decisión de Moscoso fué en extremo severa, porque Cervantes fué libertado bajo fianza. Se encontró pronto con nuevas dificultades. Los oidores del Gobierno examinaron otra vez sus libros, y el 24 de Noviembre calcularon que el balance en contra de él llegaba a la suma de ciento veintiocho mil doscientos ochenta y un maravedíes (255). En Agosto sus cuentas tenían un déficit de 27,046 maravedíes, y esa suma había sido cubierta por las fianzas de Eciija (256): que este déficit hubiera crecido más de cuatro veces en tres meses, indicaba gran descuido por parte de alguien, y es evidente que el descuido estaba todo por parte de Cervantes. Por ejemplo, en Enero de 1593 se les ocurrió a los oidores preguntar a Cervantes por detalles de una comisión por la que había recibido especies sólo hasta 1590 (257). Algunas faltas y equivocaciones pueden ocurrir en el mejor de los sistemas: el sistema que empleó Cervantes, era tal que hacía inevitable la confusión.

Los desatinos eran, de hecho, tan frecuentes, que las discrepancias en sus asertos no le valieron la confianza de sus superiores.

Es posible que su lealtad a Isunza, un hombre sin seriedad, cuya obstinación en rehusar el pago a Toro era responsable de la agitación levantada sobre el episodio de Teba, puede haber influenciado al proveedor general en su favor; todavía, se puede notar que, aún después de la muerte de Isunza el 24 de Junio de 1593, Cervantes continuó siendo empleado por cuenta del transitorio sucesor de Isunza, Miguel Oviedo.

El 7 de Julio de 1593, Cervantes recibió instrucciones para reunir trigo en los distritos que estaban doce millas de Sevilla, (258), y al día siguiente, se le dió dinero con ese pro-

pósito (259). El 8 de Julio también se le pagaron las comisiones ejecutadas en el Otoño anterior en Ecija, Marchena, El Arabal y Utrera (260).

Parece que anticipara dificultades para el futuro; porque el 12 de Julio, antes de partir a desempeñar su cometido, firmó un poder general autorizando a Juan de Salinas para que actuara por él en todos los litigios y procesos, criminales o civiles, que a él le incumbieran (261).

El 19 de Agosto, se le concedió la comisión para que se encargara de reunir trigo en Llerena, Villagarcía y los distritos de los alrededores (262).

La relación de sus viajes no es completa; sin embargo, podemos seguir sus huellas en algunas partes por los recibos que firmaba a medida que avanzaba: en Villalba del Alcor el 12 de Septiembre, en la Palma el 17 de Septiembre, en Villarsa el 19 de Septiembre, en Ruciana y Bollulos el 21 de Septiembre, en Paterna el 12 de Octubre, en Almonte el 24 de Noviembre, en Niebla el 26 de Noviembre de 1594, en Llerena el 16 de Febrero (263).

Mientras que Cervantes estaba ocupado en esto, perdió a su madre, que probablemente murió entre el 15 de Septiembre i el 9 de Noviembre de 1593 (264).

Posiblemente las requisiciones se realizaron con éxito.

No tenemos noticias de Cervantes hasta el 30 de Junio de 1594, cuando a los oidores Pedro Ruiz de Otalora, y Francisco Vásquez de Obregón les rindió las cuentas por los trabajos ejecutados en Ecija en 1588 (265).

Antes de esto, es evidente que Cervantes fué comisionado para cobrar contribuciones, atrasadas que llegaban a cerca de dos millones y medio de *maravedís* en la provincia de Granada, porque el 1.º de Julio de 1594 se presenta al *corregidor* de Madrid, y nombró a Francisco Suárez Gasco de Tarancón, como fiador por la suma de un millon y medio de *maravedís* (266). El 1.º de Agosto, Suárez Gasco firmó el documento indispensable (267); pero, como esta garantía no alcanzó a la suma estipulada casi por un millon de *maravedís*,

y, como su reputación no era envidiable por otra parte (268), los empleados del tesoro le exigieron otras fianzas (269). Cervantes no pudo rendirlas, y el 20 de Agosto, trató de persuadir al contador Enrique de Araíz indicándole que era casado, responsable y de reconocida reputación (270). Araíz le manifestó que estaba persuadido de ello, y pidió a Cervantes y a su mujer que se obligaran a responder, en caso necesario; al día siguiente, 21 de Agosto, firmaron una escritura en mancomún asumiendo las responsabilidades correspondientes (271).

Entre tanto, el 13 de Agosto, fué comisionado nuevamente para cobrar deudas atrasadas en Vélez Málaga (272), y el 23 de Agosto recibió nuevas instrucciones sobre sus obligaciones en Granada.

Se puso a trabajar inmediatamente para ganar su salario que fué ascendido a más de 16 reales diarios (273). Había terminado sus trabajos en Guadix, y había llegado a Baza el 9 de Septiembre (274); parece que fué el 8 de Octubre cuando pasó una nota para dar cuenta de las dificultades que había encontrado en Almuñécar, Motril, Salobreña y Granada (275); el 17 de Noviembre anunció de Málaga que había cobrado deudas atrasadas en Baza, Guadix, Agüela de Granada y Loja, y pidió 20 días más para poder cumplir su cometido en Ronda (276). Esta petición fué aceptada el 29 de Noviembre (277), y el 9 de Diciembre sus trabajos terminaron con la suma reunida en Ronda de 429, 849 *maravedís* (de los 454,824 *maravedís* (278) que el tesoro exigía).

Cervantes debe haber creído que sus trabajos habían terminado, puesto que el 15 de Diciembre firmó un recibo por 4,000 reales, emitido el 21 de Noviembre por Francisco Pérez de Victoria, el administrador local en Vélez Málaga (279). Si así fuera, tuvo que desengañarse antes de mucho.

El 7 de Mayo de 1595, Cervantes aparece premiado en una justa poética organizada por los Dominicanos de Zaragoza para conmemorar la canonización de San Jacinto (280). Recibió como premio tres cucharas de plata por una glosa (281) sobre

una redondilla dada; pero no hay motivo para suponer que él fuera a recibirlas a Zaragoza (282). Por este tiempo tenía preocupaciones más serias: debe haber empezado a sentirse molesto por el giro que iban tomando sus asuntos en Sevilla y Madrid; pues estuvo a punto de sufrir un desastre. Cuando le pagaron en Sevilla los 4,000 reales de Vélez Málaga, para librarse de gastos, él colocó esta suma junto con otros 3,400 reales, en las manos de Simón Freire de Lima, un banquero sevillano, que le dió una letra pagadera en Madrid.

A su debido tiempo, Cervantes presentó la letra a Gabriel Rodríguez, agente de Freire en Madrid; pero Rodríguez no había recibido los fondos necesarios de Freire de Lima, y la letra fué protestada.

Mientras tanto, Freire de Lima se había declarado en quiebra por 60,000 ducados, despues de uno o dos viajes infructuosos de Sevilla a Madrid: Cervantes pidió que los 7.400 reales se pagaran de los restos de la fortuna de Freire, y que por ser deuda al «Tesoro», constituyera lo primero pagado con lo salvado de la bancarrota (283).

Todo esto de depositar dinero, de presentación y rechazo de letras, de idas y venidas entre Sevilla y Madrid, debe haber tomado tiempo. El 7 de Agosto de 1595, Cervantes elevó su solicitud al «Tesoro», y debe haber sido considerada urgente, porque en el mismo día se despachó una «Provision Real» a Bernardo de Olmedilla, juez de la Corte de Sevilla, dando instrucciones para que cobrara el dinero, de lo que quedaba de la propiedad de Freire en Sevilla (284).

Cervantes todavía tenía en su poder 149,000 maravedíes, reunidos por él en la provincia de Granada, suma que fué pagada al Tesorero (Exchequer) el 20 de Septiembre de 1595, por intermedio de su hermana Magdalena (285).

El estaba entonces cesante, y vagaba en Sevilla a merced de los acontecimientos; en 1596 tuvo tiempo para dedicar varios sonetos al ilustre Santa Cruz, y al ignominioso Duque de Medina Sidonia (286).

Sin embargo, sus antiguos amos no le dejaban en paz. Los

7.400 reales que debía Freire de Lima fueron recuperados el 21 de Enero de 1597 (287), y los oidores propusieron entonces cancelar a Cervantes las cuentas por su comision en Andalucía durante la última mitad de 1594.

Quién sabe por qué razon inexplicable, Cervantes no pudo ir a Madrid para someter sus cuentas a un examen. El tenía en su poder todos los documentos justificativos y su presencia, por consiguiente, era esencial.

Su fiador, Suárez Gasco, fué debidamente notificado, y evidentemente él estaba temeroso de que las autoridades procedieran sin esperar a Cervantes. Por consiguiente, para asegurarse él mismo, ocurrió a un «Mandamus» que ordenara la presentación de Cervantes. El 6 de Septiembre de 1597 Gaspar de Vallejo, Juez de la Real Corte de Sevilla, recibió instrucciones por medio de una «Provisión Real» acerca del modo de obtener fiadores que garantizaran la presentacion de Cervantes ante la Corte del Tesoro (Exchequer Court) de Madrid, en el plazo de 20 días, siendo responsables los fiadores de la presentación de las cuentas de Cervantes y del pago de cualquiera suma que él debiera al Tesoro. Si no se encontraban tales fiadores, Cervantes debería ser arrestado, enviado a la Cárcel de Madrid y encargada su custodia al Alcaide quien lo vigilaría hasta nueva orden (288).

La Real Provision estaba mal redactada i aún algo ambigua. Sólo se requería fianza por la suma de 79.804 maravedís. Sin embargo, Vallejo buscó medios de que el fiador fuera responsable por 2.557,029 maravedís, el total de la suma cuya percepción se había encargado a Cervantes.

Como nadie era capaz (o al menos nadie quería) de salir garante por más de dos millones y medio, Vallejo envió a Cervantes a la Cárcel de Sevilla. En la prisión, Cervantes escribió, según parece, una relacion de su caso, haciendo resaltar la imposibilidad de obtener fiadores mientras estuviera «fuera de su casa», llamando la atención al hecho de que la suma de que él debía rendir cuentas no era 2.557,029 maravedís, sino 79,804 maravedís, i pidiendo que, ya que la suma era tan

exigua, se le concediese su excarcelación, bajo promesa de presentarse puntualmente en Madrid.

Esta presentación tuvo éxito.

El 1.º de Diciembre de 1597, otra Provisión Real daba instrucciones a Vallejos para libertar al prisionero, siempre que Cervantes encontrara fiador que garantizara que volvería a Madrid, en el intervalo de 30 días, que presentaría sus cuentas y que pagaría la suma que debía (79,804 maravedís), siendo los fiadores responsables de esta suma.

Después de cerca de 12 semanas de prisión, Cervantes fué puesto en libertad; pero no hay señales de que hubiese dado algunos pasos para llenar las condiciones mediante las cuales obtuvo su escarcelamiento. Es difícil explicar su inacción y su indiferencia a mandatos, amenazas y castigos, y su descuido para cumplir su promesa.

Apenas podría abogar que estaba preocupado sólo de literatura; por que, sólo que consintamos en creer las historias de que empezó el «Don Quijote» en la Cárcel de Sevilla, ninguna de sus composiciones está asignada al año 1597, excepto el soneto sobre Herrera, composición de disputable autenticidad (289).

Durante 1598, Cervantes parece haber permanecido en Sevilla.

Conservaba, todavía, los recuerdos de este desagradable incidente de su pasado, cuando el 18 de Abril fué requerido para que diera detalles de las requisiciones efectuadas en Teba por su ayudante Nicolás Benito seis o siete años antes (290). Pero pasado aquello, él debe haberlo juzgado como felicidad al compararlo con sus presentes circunstancias. No tenía medios para sustentarse y vivía como podía.

Tenemos de vez en cuando datos de los últimos recursos a que él se veía obligado a recurrir. El 15 de Septiembre encontró quien le fiara algunas yardas de paño ordinario que prometió pagar a fines de Diciembre (291); y el 4 de Noviembre le fiaron dos quintales de bizcochos bajo su promesa de pagarlos para fines de Enero de 1599 (292). Sin embargo, aunque

ese era un tiempo, a todas luces desgraciado para él, no por eso se sentía despreocupado de lo que sucedía a su alrededor.

Felipe II moría el 13 de Septiembre de 1598, y Cervantes no pudo menos de conmemorar en verso el acontecimiento y algunos aspectos grotescos de la ceremonia relacionada con él (293).

Pobre como siempre había sido, no lo era tanto como para que no prestara a otros de vez en cuando pequeñas cantidades de dinero, que a veces le eran repagadas. Así el 10 de Febrero de 1599 firmaba un recibo por noventa ducados que le debía su primo Juan de Cervantes, que era posiblemente hijo de su tío Andrés de Cervantes (294). En el mismo mes recordaron su existencia en la Tesorería, y lo llamaron de nuevo a Madrid a rendir cuentas en el término de 30 días. Parece que las autoridades no conocían su paradero exacto en ese momento: él había desaparecido y quién sabe si nunca recibió el llamado oficial; si lo recibió, lo desatendió como antes (295).

Un poco después, en 1599, debe haberse sentido tentado de ir a Madrid, no a satisfacer a sus tenaces acreedores, por supuesto, sino a arreglar un asunto doméstico: el porvenir de su hija natural Isabel de Saavedra, que hasta entonces había vivido con su madre Ana Franca de Rojas (296). Después de su ruptura con Cervantes, Ana Franca de Rojas se había casado con Alonso Rodríguez, a quién dió una hija (llamada como ella Ana Franca). Ambos, la madre y Rodríguez, deben haber muerto en una fecha anterior al 9 de Agosto de 1599, cuando Bartolomé Torres fué nombrado «curador ad-litem» de las dos niñas (297). Hasta aquí Isabel de Saavedra había tenido que pasar necesariamente como hija de Alonso Rodríguez.

Fué pues imposible para ella perder de una vez el carácter de tal, pero se tomaron medidas para acercarla más a su verdadero padre.

El 11 de Agosto fué tomada Isabel al servicio de Magdalena de Cervantes, quien accedió a alojarla, a enseñarla el manejo

de la casa, a coser, y a pagarle 20 ducados por los dos años del compromiso (298).

Naturalmente, en el hecho de contratarla, nada indicaba que la nueva doncella era la sobrina de la patrona.

No había razón a favor, y sí obvias razones en contra para llamar la atención a este parentesco habido entre ellas. El documento es de una astuta formalidad legal en favor de Cervantes, quien quedaba así en situación de colocar a su hija bajo una vigilancia digna de confianza sin despertar indebida curiosidad con respecto a sus antecedentes. Contratada como sirvienta ante los ojos del mundo, Isabel de Saavedra fijó su residencia con su tía Magdalena en Madrid, donde vivía por ese tiempo su otra tía Andrea (299).

Posiblemente Cervantes dejó a sus hermanas estos discretos manejos. De cualquier modo no hay certeza de que él fuera a Madrid con este intento.

No encontramos huellas suyas hasta el 2 de Mayo de 1600, en que aparece como testigo en Sevilla para apoyar una petición presentada por Agustín de Cetina, pagador (Pay-Master) de las tropas con quien había tenido que mezclarse por asuntos del servicio mientras fué comisionado (300). Justamente dos meses, después su hermano Rodrigo fué muerto en la batalla de Nieuport (301), cuando el sobrino de Felipe II, el Archiduque Alberto fué derrotado por Mauricio de Nassau. Pero no fué sino mucho después cuando llegaron a la familia las nuevas de la muerte de Rodrigo (302).

Los parientes que le sobrevivieron trataron de cobrar sus salarios atrasados; pero tuvieron poquísimo éxito (303). Sin embargo, si el tesoro español, era demoroso en cancelar sus deudas, ponía especial celo en perseguir a sus deudores.

El 14 de Septiembre de 1601, los oidores del Tesoro una vez más trataron de obtener los 79,804 maravedís que reclamaban de Cervantes (304).

Así le hubieran pedido la suma!

Como hemos visto, ni siquiera tenía los medios para comprarse ropa y alimentos.

Era por consiguiente, incapaz de hacer frente a la demanda de la Tesorería y parece que fué encarcelado de nuevo en 1602 (305) el mismo año a que se ha asignado la publicación de su soneto sobre el poema satírico de Lope de Vega, «*La Dragontea*» (306).

CAPITULO VIII

Aunque parece probable que Cervantes fué tomado preso en Sevilla en 1602, el hecho no está absolutamente establecido.

Si realmente estuvo en la cárcel de Sevilla por este tiempo, no podemos decir si encontró o nó las fianzas requeridas para ser puesto en libertad, ni sabemos por qué las instrucciones correspondientes a la antedicha libertad fueron enviadas a Bernabé de Pedroso (307). Lo que es cierto es que Cervantes no pagó la suma que le reclamaba la Tesorería, y que los empleados de ésta en la nueva capital, Valladolid (308), ignoraban su paradero en Enero de 1603 (309). La verdad es que después del Verano de 1600, Cervantes desaparece por algún tiempo. No se sabe nada positivo de él, ni de ningún miembro de su familia, hasta el 8 de Febrero de 1603, en que su hermana Andrea firmó, según parece, en Valladolid, un recibo por 788 reales, precio de un ajuar para el quinto Marqués de Villafranca y su esposa (310).

Si, como se ha pensado, la factura que acompaña al recibo de Andrea está escrito con la letra de Cervantes, debería tomarse esto como prueba de que él estaba en Valladolid en Febrero de 1603; pero aquéllos que han visto el manuscrito, sostienen opiniones diferentes (311); siendo que ni en el mejor de los casos las opiniones de expertos calígrafos inspiran plena confianza. Sabemos que la suegra de Cervantes murió poco antes del 21 de Julio de 1604, porque en esta fecha su mujer estaba en Esquivias haciendo cumplir los artículos del testamento de su madre (312), que era un ins-

trumento para favorecer a doña Catalina, pero con intenciones contrarias con respecto a su marido. No podemos decir si Cervantes fué a Esquivias con su mujer o no; tampoco si partió él o ella en esa dirección desde Valladolid; pero parece posiblemente cierto que Cervantes vivía en Valladolid en el verano de 1604 (313). No hay duda de que él trataba por aquel entonces de obtener un «privilegio» para un trabajo que, aunque inédito aún, era ya el objeto de las murmuraciones en los círculos literarios. Este libro era *DON QUIJOTE*. El y su autor son mencionados con desprecio por Lope en una carta privada escrita en Toledo el 14 de Agosto de 1604. (314). El «privilegio» fué concedido el 26 de Septiembre en Valladolid. Se extendía sólo a Castilla y ésto implica tal vez que el editor, Francisco de Robles no esperaba mucho de su producto. Si es así, estaba equivocado.

El libro fué un éxito comercial (315). Cuando *Don Quijote* salió a luz en Enero de 1605, un librero de Lisboa llamado Jorge Rodríguez, aprovechó la oportunidad dada por la negligencia de Robles y se puso a preparar una reimpresión para el mercado portugués.

Evidentemente algún rumor de este movimiento llegó a conocimiento de Robles, quien le hizo frente procurándose a nombre de Cervantes un «privilegio» suplementario para Aragón y Portugal el 9 de Febrero de 1605. Esto no detuvo a Rodríguez, quien contestó el 26 de Febrero obteniendo para su edición ilegal (no autorizada) una «Aprobación» de fray Antonio Freire, agustino que trabajaba por orden de la Inquisición. Otra reimpresión de *Don Quijote* que circuló en Portugal fué la emprendida por otro editor rival de Lisboa, Pedro Grasbeck, quién se aseguró una réplica a la «aprobación» de Fray Antonio Freire el 27 de Marzo.

Es posible que este proceder de Grasbeck le fuera sugerido por Robles (316), quien tenía entre manos una segunda edición del *Quijote* en Madrid y se esforzaba por afianzar su posición aún más atrayéndose las simpatías del autor.

El 12 de Abril de 1605 Cervantes firmó en Valladolid un

documento, por el cual después de dejar establecido que había vendido su «privilegio» a Robles, lo autorizaba a él y a sus representantes en Lisboa a proceder en contra de los infractores en Portugal o para llegar a un arreglo con ellos (317). La alternativa es significativa.

Puede significar que Robles deseaba asegurar su parte en los beneficios de las ediciones no autorizadas. Como Cervantes había cedido sus derechos, no tenía nada que perder o ganar personalmente y no tenía poder para intervenir efectivamente; pero su interés estaba en estar bien con su publicador y su declaración del 12 de Abril de 1605 dejó a la vista que aprobaba los procedimientos de Robles.

CAPITULO IX

Hemos llegado a un molesto incidente en la vida de Cervantes, incidente que ha tomado importancia indebida a causa de que los biógrafos de Cervantes, creyendo proteger su reputación, han conspirado para callarlo.

Esto haría necesario extenderse sobre el particular, como si el asunto no fuera en verdad muy simple. Brevemente, éstos son los hechos (318):

En el Verano de 1605 Cervantes y su familia ocupaban un departamento en el primer piso de una casa nueva en la calle del Rastro en Valladolid (319). Como a eso de las 11 de la noche del Lunes 27 de Junio, cuando Cervantes estaba en cama, los habitantes de la casa oyeron gritos pidiendo ayuda.

Luis y Esteban de Garibay, que vivían en la misma casa con Cervantes, bajaron a ver qué sucedía, y encontraron que los gritos provenían de un tal Gaspar de Ezpeleta, quien estaba en la puerta con su espadín desenvainado y sangrando por sus heridas.

Luis de Garibay llamó a Cervantes, quien le ayudó a subir

(320) al herido al piso donde vivía Luisa de Montoya, madre de los Garibayes, que le había preparado una cama (321).

Le hizo llamar un sacerdote (322), un cirujano barbero (323) y un alguacil (324). El primero oyó la confesión de Ezpeleta; el segundo atendió las heridas del paciente. Una puñalada profunda en el muslo derecho, y otra leve en la parte inferior de la pared abdominal izquierda, que dañaba el peritoneo y mostraba el omentum.

Navarro de nacimiento y caballero de la Orden de Santiago, Ezpeleta era conocido en Valladolid como tunante necesitado, que vivía en la intimidad del Marqués de Falces, Capitán de los Arqueros Reales (325).

Informado de lo que había ocurrido Cristóbal de Villarroel, uno de los cuatro alcaldes de Valladolid, llegó a tomar declaración a Ezpeleta.

Este dijo que después de comer con el Marqués de Falces (326), vagaba cerca de la calle del Rastro cuando fué atacado por un desconocido: de las palabras siguió una lucha en la cual había recibido esas heridas. El declarante estaba tan débil que el Alcalde no exigió más de él por el momento (327). Su paje vino a confirmar esta declaración haciendo saber que su amo estaba enredado en intrigas amorosas con una mujer casada de Valladolid, sugiriendo con sus observaciones la idea de que las heridas de Ezpeleta habían sido causadas por el marido o por alguien emparentado con ella (328).

Aunque en posesión del nombre y de la dirección de la mujer, Villarroel no siguió esta pista. En la tarde del 28 de Junio visitó de nuevo a Ezpeleta quien sólo amplió muy someramente su primera declaración, sin añadir nada de importancia, a no ser que su rival peleó con él (329) caballerosamente.

Aunque Espeleta decaía visiblemente, los que lo rodeaban persistían en obtener de él el nombre de su antagonista; pero él se mantuvo firme en decir que lo ignoraba, rogándoles que lo dejaran en paz (330). Así murió a las 6 de la mañana siguiente, 29 de Junio (331).

Mientras tanto, Villarroel había recibido desfavorables informes respecto a la conducta de una mujer que vivía en la casa donde yacía Espeleta, y parece que él creyó saber más de lo que pensaba del misterioso desconocido que, después de haber herido a Ezpeleta, se había esfumado en la oscuridad (332).

Por consiguiente el 29 de Junio procedió a interrogar a algunos de los habitantes de la casa. Algunos de ellos conocían a Espeleta de vista, otros le conocían personalmente; pero ninguno pudo arrojar una luz sobre las circunstancias de su muerte.

En el interrogatorio hecho por el Alcalde, Esteban de Garibay habló de una visita que Ezpeleta había hecho a una arrendataria llamada Juana Gaytan (v. del poeta Pedro Lainez y amiga de Cervantes); dijo que las visitas que le hacían el Duque de Pastrana y el Conde de Consentaina habían dado ocasión a la maledicencia; y mencionó los nombres de dos hombres que solían visitar a la familia Cervantes Agustín Ragio, contratista genovés, y Simón Méndez, portugués que aparentemente tenía alguna conexión con el Almirantazgo (333).

Magdalena habló de las visitas de Méndez a su hermano, y dijo que Hernando de Toledo, señor de Higuera, también había ido una o dos veces. (334)

Otra arrendataria llamada Isabel de Ayala, viuda piadosa, de continente severo, hizo desfavorables reflexiones de Juana Gaytan, de Mariana Ramírez, y muy especialmente de la hija de Cervantes, Isabel de Saavedra. Declaró que las visitas que la familia de Cervantes recibía día y noche, eran una fuente de escándalo, y que la hija de Cervantes era conocida por todos como la *mistress* de Simón Méndez, quien le había hecho un regalo de valor. Aún más, declaró que repetidamente había censurado a Méndez su mal proceder, aunque él negaba el cargo, afirmando que sus visitas eran inspiradas sólo por la amistad (335). Las pruebas de Isabel de Ayala valían más que habladurías de segunda mano; pero

parece que éstas ejercieron influencia en el Alcalde Villarroel, quien se aferró a su idea preconcebida de que Ezpeleta había sido asesinado por alguien emparentado con algunas de las mujeres que vivían en la calle del Rastro.

Desgraciadamente Ezpeleta antes de morir había legado un vestido de seda a Magdalena de Cervantes que lo había asistido asiduamente (336); y como Magdalena era lo mismo que Isabel de Ayala, una mujer de edad y devota que había renunciado a la vanidad de llevar seda, parece que Villarroel se imaginó que el traje era realmente para alguna de las mujeres más jóvenes de la casa (337), probablemente para la sobrina de Magdalena, de quien Isabel de Ayala se había expresado tan mal. Así, aunque la mujer que había hospedado a Ezpeleta dió algunas pruebas sugerentes de su carácter (338) y de su conducta, y aunque la amante de Ezpeleta fué encontrada en su alojamiento después de su muerte (339), Villarroel se aferró a su teoría. Inmediatamente después de oír la declaración de Isabel de Ayala, ordenó el arresto de Cervantes, de su hija, su hermana Andrea, su sobrina Constanza y otras siete personas, cinco de las cuales eran arrendatarias en la misma casa en que vivía la familia Cervantes (340).

La mujer de Cervantes estaba ausente de Valladolid y por eso escapó de ser enviada a la cárcel de Valladolid junto con su marido y los demás miembros de su familia (341).

Los presos tuvieron que sufrir a causa de la mala compañía que su pobreza los obligó a soportar. Las pruebas contra ellos eran vagas y débiles; pero fuera de su obligación de investigar en el misterio de la muerte de Ezpeleta, Villarroel era responsable del mantenimiento del orden en Valladolid, y sería injusto pensar que no tenía nada de qué preocuparse sino de las declaraciones de Isabel de Ayala.

La calle del Rastro estaba en un barrio pobre de la ciudad. Era raro que los duques o los condes visitaran sus alrededores con propósitos laudables; no se negaban las visitas del Duque de Pastrana y del Duque de Maqueda, y la reputación de estos dos nobles no era de lo mejor. Era fácil probar una

parte de la declaración de Isabel de Ayala; una de las arrendatarias de la casa en la calle del Rastro era una viuda llamada Mariana Ramírez, y era cierto que un mes antes del incidente Ezpeleta, ella había sido acusada de mal comportamiento con Diego de Miranda, y ambos habían sido castigados (342). No hay duda que esto creó un prejuicio contra los otros moradores de la casa.

El caso Ramírez-Miranda, no llegó a Villarroel directamente, pero debe haberlo conocido por su colega y tal vez se dejó influenciar por él indebidamente. Su proceder al arrestar once personas por sospechas de estar relacionadas indirectamente con la muerte de Ezpeleta, era el proceder precipitado y temerario de un magistrado aficionado, era una medida violenta y tal vez ilegal, aunque la discreción atribuída a los Alcaldes era tan extensa. Sin embargo, no puede dejar de estimarse como de valor dado el caso que su teoría de la muerte de Ezpeleta hubiera sido correcta. Hemos visto que estaba equivocado. Ocho de las presas (343) como también Diego de Miranda (344), fueron interrogados por Villarroel el 30 de Junio y el 1.º de Julio en el Tribunal Juzgado de la Cárcel de Valladolid.

No sacó de este interrogatorio pruebas en contra. Por el contrario, los cargos de Isabel de Ayala fueron contradichos o desvanecidos. Fué confirmado que Pastrana sólo había visitado a Juana Gaytan una vez o dos solamente; y que estas visitas habían sido motivadas por la publicación de dos obras de su difunto esposo, a quien había conocido. Se presentaron pruebas de que Hernando de Toledo, señor de Higuera, había conocido a Cervantes en Sevilla, y que sólo le había hecho dos visitas en su casa durante el año, antes de la muerte de Ezpeleta, y que una de estas visitas había sido después que Ezpeleta estaba herido (345).

Se comprobó que Simón Méndez sólo iba por negocios (346). Las acusaciones contra él e Isabel de Saavedra, fueron negadas bajo juramento por esta última, apoyada por sus dos tías y su prima Constanza (347).

Ni Cervantes ni Méndez fueron llamados por el alcalde (348). Se vió claramente que no existía caso de ley contra los prisioneros, pero Villarroel no estaba lo suficientemente convencido de su inocencia: para libertarlos llamó a sus compañeros, y el 1.º de Julio los cuatro Alcaldes «in banco» decidieron dejarlos en libertad bajo custodia; pero se ve que se tomaron medidas preventivas en el hecho de que los alcaldes nombraron al mismo tiempo un defensor para que actuara por unas de las prisioneras que eran menores de edad (349). Los presos fueron libertados pero en humillantes condiciones, distintas para cada caso. Cervantes salió mejor librado: debió su libertad a que era ya conocido lo mismo que Miranda y Mariana Ramírez; pero éstos fueron condenados a pagar 6 ducados por gastos, además de prohibírseles toda comunicación entre ellos; pero para asegurarla obediencia, se ordenó a Miranda abandonar sus negocios y dejar Valladolid en el término de quince días. Las mujeres fueron libertadas bajo fianza, pero fueron vigiladas en su casa. Simón Méndez quedó también libre bajo fianza; pero la Corte le prohibió entrar en la casa de la calle del Rastro, y aún más, tener ninguna comunicación con Isabel de Saavedra (350). Méndez no fué informado de este acuerdo hasta el 8 de Junio (351); pero es posible que los demás quedaran libres antes de esta fecha, porque el 6 de Julio, las mujeres en cuestión pidieron por intermedio de su abogado que se levantara la orden que les prohibía salir de casa (352). Los archivos oficiales de este asunto, que tiene el aspecto de estar incompleto, como si se hubiera hecho con descuido o suplantado, acaba con un pedido de Andrea de Cervantes pidiendo que ella y las otras prisioneras no fueran detenidas por más tiempo puertas adentro (353). Esta petición va seguida de una de Cervantes para que se enviará a alguien a buscar una ropa de Ezpeleta que que había sido dejada a su cuidado (354). El nueve de Julio, Cervantes obtuvo un recibo por estos objetos de un agente (355) que trabajaba por cuenta del Marqués de Falces (356), y con esto se acabó el asunto, al menos en lo que toca

a Cervantes. Fué un caso desagradable para él. Por cierto que era completamente inocente de tener participación en la muerte de Ezpeleta. Pero la decisión unánime de los Alcaldes dejó empañada la reputación de Isabel de Saavedra. Nada de lo que se sabe de ella de su conducta subsiguiente con su padre, sirve para inspirar simpatías. Desgraciadamente, la Corte, al juzgar mal de Isabel, desacreditó a Cervantes mismo, porque eso implicaba que no había cuidado lo suficiente el honor de su hija. Este modo de mirar las cosas no nos obliga a asentirlo. Más allá de las aseveraciones de Isabel de Ayala, que eran dadas con todos los visos de honrado convencimiento, nada había en contra de Isabel de Saavedra, por este tiempo; nada hay tampoco contra Simón Méndez, ni entónces ni después, salvo que contrajo deudas (357). Puede ser que Cervantes fuera muy confiado; tal vez hubiera sido más cuerdo el prevenir a su hija de tanta intimidad con un hombre casado como Méndez (358). Pero, ¿cómo podía él? Consideremos su posición. Habitaba como un pobre hombre se vé obligado a vivir en las grandes ciudades, enjaulado.

La literatura no lo capacitaba para vivir en una decente independencia, y se vió obligado a aumentar sus entradas haciendo de mandadero de hombres de negocios, cuyos procedimientos no pudo observar muy de cerca. Hizo más de lo que pudo en sus circunstancias, al reclamar su hija y colocarla bajo el mismo techo que su mujer y sus hermanes. Posiblemente era cosa sabida en Valladolid que Ezpeleta había seducido a la mujer de un Notario llamado Galván; que había muerto de heridas infligidas por su marido o alguno de sus parientes, y que Villarroel había rehusado obstinadamente seguir la verdadera pista para perseguir a una pobre gente completamente inocente. Como Cervantes y su familia fueron libertados bajo fianza, debemos suponer que siguieron habiendo en Valladolid. Mientras estaba en esa ciudad recibió el soneto anónimo injuriando a *Don Quijote*, por el cual su sobrina Constanza tuvo la simpleza de *pagar la multa* (359). Sus

hermanas Andrea y Magdalena estaban allí el 7 de Noviembre de 1605 fecha en que firmaron un poder que autorizaba a Antonio de Avila, miembro del Consejo de Guerra en Flandes, para que tomara medidas a fin de que les pagaran los sueldos atrasados de su hermano Rodrigo, muerto en Neuport en 1600 (360).

De Cervantes mismo no hay señales hasta fines de 1605 y durante 1606 (361). En 1606 la Corte volvió a Madrid: no tenemos medios de saber si Cervantes fué también allá. No podría trasladar a su familia cuándo y cómo quería. Después, lo mismo que antes de la publicación del *Quijote*, estaba pobrísimos. Se sabe que entre Enero de 1605 y el 23 de Noviembre de 1607, pidió 450 reales prestados a su editor Roble (362). No se deduce de esto que Cervantes residiera en Madrid cuando obtuvo este préstamo (si lo era). El hecho es que lo perdemos de vista desde el verano de 1605 hasta el de 1608. Entonces lo encontramos en Madrid, dónde también hallamos a su hija Isabel de Saavedra, cuya conducta había sido tan discutida durante el asunto Ezpeleta en Valladolid en 1605.

Ella había adquirido mayor experiencia del mundo durante los años intermedios. Cuando la encontramos de nuevo, es independiente y no vive con su padre. Parece que el 24 de Junio de 1608 empezó el arriendo de una casa en la calle de la Montera, situada en la Red de San Luis: por ella pagó adelantada una renta anual de 53 ducados, o sea el 11 de Agosto de 1608 obtuvo un recibo (363) por dicha cantidad de un hombre de negocios, ya viejo, llamado Juan de Urbina, quien declaró trabajar para un cierto Capitan Sebastián Granero, personaje sospechoso (364). Es dudoso que la hija de Cervantes pagara realmente renta alguna a Urbina. Sugieren dudas los términos de un contrato firmado el 28 de Agosto de 1608 por Urbina y Cervantes, por una parte, y por Luis de Molina y Castilla, natural de Cuenca por la otra. Los artículos principales de este contrato firmado por tres e Isabel de Saavedra (365) pueden resumirse como sigue: (366)

1) Isabel de Saavedra (que aparece como viuda de Diego

Sanz e hija legítima de Cervantes) recibiría 2,000 ducados como dote de su matrimonio con Luis de Molina.

2) Molina promete casarse con Isabel de Saavedra dentro de un mes, a contar desde el 28 de Agosto de 1608. De no hacerlo, dará 1,000 ducados para su dote y mantendrá el compromiso, no obstante el pago de los 1,000 ducados.

3) Juan de Urbina y Cervantes se hacen responsables del pago de los 2,000 ducados que constituían la dote de Isabel, en el término de tres años (que vencían el 20 de Agosto de 1611) para lo cual Urbina hipotecaría sus propiedades particulares.

4) Con respecto a la casa ocupada por Isabel de Saavedra en la Red de San Luis, que aparecía ahora como propiedad de su hija Isabel Sanz, niña de ocho meses de edad, se dispuso que a) Isabel de Saavedra y Molina vivieran en ella sin pagar, hasta que Isabel Sanz se casara, comprometiéndose Cervantes y Urbina a pagar la contribución y la (ground-rent) renta de un bien raíz;

b) Si Isabel Sanz moría soltera antes que su madre, Isabel de Saavedra y Molina ocuparían la casa durante la vida de Isabel, pagando las contribuciones Cervantes y Urbina;

c) Si Isabel de Saavedra e Isabel Sanz morían antes que Cervantes, la casa pasaría a su poder, aunque su hija dejara descendencia de su matrimonio con Molina; y

d) En este caso Cervantes sería dueño de legar la casa a quien quisiera.

Después de establecer que Juan de Urbina paga la dote por «ciertas razones que lo obligan a hacerlo» el contrato proveía:

a) Que si Molina tenía descendencia de Isabel de Saavedra, la hija de ésta, Isabel Sanz, no participaría de la herencia que recaería en los herederos Molinas, pero que heredaría en el caso de que Molina no tuviera descendencia.

6) Isabel se compromete a casarse con Molina en el término de un mes a contar desde el 28 de Agosto de 1608. De no

hacerlo, pagará a Molina 1,000 ducados, quedando siempre comprometida a pesar del pago de dichos ducados.

Este documento está lleno de datos que dejan perplejo y quién sabe si de algo peor. Es de notarse que Isabel de Saavedra, de quien decía su tía Magdalena en Valladolid en 1605 que era hija natural de Cervantes, aparece ahora como legítima; que aunque no sabía escribir en Valladolid en 1605, puede firmar (aparentemente) un contrato matrimonial en Madrid en 1608 (367); tampoco aparece ahora como soltera sino viuda con una hija de ocho meses de edad más o menos.

Hasta aquí no se han encontrado pruebas de su matrimonio y no hay datos de valor con respecto a su primer marido, Diego Sanz del Aguila (368). Claramente se ve que no puede haber muerto antes del Verano de 1607, porque la edad de su hija está perfectamente determinada en el contrato matrimonial; pero puede haber muerto después. En cualquier caso la viudez de Isabel de Saavedra fué corta. No es prudente, sin embargo, basar deducciones en un documento extendido con el objeto de ocultar sucesos inconvenientes, y este contrato matrimonial es precisamente tal clase de documento. Un examen de su contenido provoca preguntas embarazosas. Si, como se declara en el convenio, la casa de la calle de la Red de San Luis pertenecía a Isabel Sanz el 28 de Agosto de 1608, ¿por qué debería pagar su madre 50 ducados por ella a Granero por intermedio de Urbina el 11 de Agosto? Podría creerse que entre el 11 y el 28 de Agosto, Granero había transferido la casa a Isabel Sanz. Esta presunción, sin embargo, sería errónea, porque sabemos que Urbina, a pesar de no querer aparecer como tal, era el verdadero dueño de ella el 11 de Agosto (369) y que la cesión debió haberla hecho él.

No deja menos perplejo la actuación de Cervantes como participante al dar las seguridades del pago de 2,000 ducados, sin decir nada de los impuestos y contribuciones anuales. Sólo los 2,000 ducados equivalían a cuatro veces sus entradas, y representaban muchas veces las cantidades por las cuales había ido a la cárcel por desfalco. Estaba tan pobre como

siempre; lo hemos visto, después de la publicación de *Don Quijote*, obligado a pedir prestados unos cuantos cientos de reales a Robles. ¿Cómo llegó a asumir responsabilidades a que podía hacer frente? La única respuesta es que estaba seguro de que alguien respondería por él: Urbina de hecho. Esto es lo más inquietante del contrato: la intervención de un extraño como Urbina en los asuntos íntimos de la familia de Cervantes.

Urbina no era un filántropo joven y visionario. Como secretario del Duque de Savoy, tenía experiencia en los negocios; era casado, de edad madura, especulador, astuto y emprendedor, y no muy escrupuloso en sus procedimientos (370). ¿Cómo explicaremos el hecho de que tal hombre dé sin, razón aparente, una dote suficiente a Isabel de Saavedra en su rápido matrimonio con Molina? Hasta ahora no se le ha ocurrido explicación satisfactoria a ninguno de los innumerables admiradores de Cervantes (371). Tal vez hay una historia no muy edificante escondida de nosotros. Sea como se sea, el asunto se convino y no se perdió tiempo en su ejecución. El 8 de Septiembre de 1608, Isabel de Saavedra y Molina fueron solemnemente desposados, en la presencia de Cervantes, en la parroquia de San Luis en Madrid (372). Este «desposorio» fué en efecto un matrimonio (337), pero la vida en comun fué pospuesta hasta que tuvo lugar otra ceremonia (374) más formal y hasta que Urbina tuvo otra oportunidad para desplegar su benevolencia. Mientras tanto la novia no mostraba una confianza excesiva en Molina, y no era novicia en estos asuntos.

Después de su esclavitud en Argel, Molina había encontrado ocupación en la casa de Carlos y Antonio Maria Trata (o Strata), dos banqueros y cambistas establecidos en Madrid (375).

Poco después de su desposorio, la hija de Cervantes resolvió demandar al albacea de su madre (376) que, según sus declaraciones, le retenía algunas cantidades. Lo más natural habría sido que se hubiera aprovechado de la experiencia de su ma-

rido y hubiera colocado el asunto en sus manos. Puede ser que lo conociera demasiado bien y desconfiara de su capacidad para los negocios. Sea como se sea, lo dejó a un lado (377), y el 17 de Noviembre daba poder a su tía Magdalena para que la representara en este pleito (lo mismo que en otros no mencionados) (378). Urbina se presenta de nuevo como benefactor, obsequiando galantemente un ajuar. Podemos aún seguir el curso de sus beneficencias. El 3 de Septiembre de 1608 se comprometió a pagar antes de Pascua, 1,800 reales que debía a un comerciante de Madrid a quien había comprado una cantidad de materiales para trajes de mujer (379). Los más, de ellos, si no todos, pasaron de una vez a poder de Isabel de Saavedra y aparecen transformados en un largo inventario de artículos que fueron los que ella aportó al formar la casa (380).

Molina vivía en Valladolid antes que se hubiera olvidado el asunto Ezpeleta (371). Entonces, o más tarde, en Madrid, debe haber conocido las circunstancias de la familia de su novia. Debe haber sabido que Cervantes no podía proveerla del hermoso ajuar que llevó consigo; y no hay señales de que el primer marido de Isabel, Diego Sanz del Aguila, fuera un hombre de recursos. Pero Molina no investigó muy prolijamente: *beati possidentis*. No tenía un vano orgullo, y el 5 de Diciembre firmó un recibo (382) por el equipo completo proporcionado por Urbina, avaluado en 14,753 reales teniendo cuidado de hacer notar que esto no estaba incluido en el pago de los 2,000 ducados ya garantizados (383). El camino estaba ahora despejado. El 1.º de Marzo de 1609, Isabel de Saavedra y Molina fueron al fin desposados en la parroquia de San Luis en Madrid, actuando como testigos Cervantes y su mujer (384).

Es difícil decidir qué participación tuvo Cervantes en los manejos anteriores al matrimonio, y sería grotesco que lo juzgaran profanos en la materia como nosotros. Todavía es imposible el evitar sacar conclusiones provisionales de los datos fragmentarios. Puede ser que aunque un héroe en el sitio del peligro y un maestro en el dominio de las letras, fuera

Cervantes menos intrépido y dominante en su hogar. Había vivido mucho tiempo lejos de él. Su vida de subordinado en el orden público, lo había acostumbrado a compromisos y a ser dominado. El hecho de que fuera más pobre que su mujer y que su hija, no era un estímulo para aumentar su autoridad. De buena gana lo excusáramos; pero si son ciertos algunos documentos (utilizables sólo en la forma de una transcripción imperfecta), debe admitirse que Cervantes hizo algo más que el acceder con aquiescencia débil y muda a los planes de Urbina. Después de más de un año del matrimonio de su hija, lo encontramos declarando que la casa de la Red de San Luis había sido comprada con su dinero, y que volvería a su poder en las condiciones establecidas en el contrato matrimonial (335). Como Cervantes no tenía plata, no puede interpretarse esta declaración como algo natural. Lo más inexplicable es que la hiciera cuando acababa de firmar, privadamente, un documento (presentado a la corte más tarde) en el que reconocía que era propiedad de Urbina (386).

El hecho es lamentable. Cervantes estaba perdido en la atmósfera de trampas y engaños que envolvía a su hija, al marido de ella, y al benefactor de ambos.

Tampoco eran sus cuitas causadas sólo por asuntos domésticos. Muy poco después del matrimonio de su hija, tuvo la desagradable certeza de que en Tesorería no lo habían olvidado. El 6 de Noviembre de 1608 él y su fiador Suárez Gasco, fueron citados a comparecer ante las autoridades de la Tesorería en el término de 10 días. Evidentemente hubo algún retraso, porque Cervantes negó haber tenido conocimiento de la orden sino el 24 de Noviembre (387). No se sabe lo que sucedió después. Por treinta años la Tesorería se había mantenido en su reclamo contra Cervantes; no sabemos más de ello después de 1608, año en que Urbina se mezcla en su vida. Es objeto de curiosas conjeturas si hay o no conexión entre los dos hechos. En 1609, Cervantes vivía en la calle de la Magdalena con su mujer, sus hermanas y su sobrina Constanza. Como ya se ha dicho su mujer había estado presente en el casamiento

definitivo de Isabel de Saavedra y Molina, aunque no en el desposorio. En su calidad de mujer sin hijos, no era fácil su actuación con respecto a la hija natural de su marido; pero parece que ha cumplido su deber y aún más que su deber con persona tan antipática. Por mucho tiempo, mientras Cervantes era comisionado en Andalucía, necesariamente se había visto poco con doña Catalina. Ahora al final de su vida de casados, parece que la religión los unió más estrechamente. El 17 de Abril de 1609 Cervantes se inscribió en la confraternidad de los esclavos del Santísimo Sacramento (338) recientemente fundada. El 8 de Junio, siguiendo el ejemplo que les dió el año antes, Magdalena y su hermana Andrea recibieron el hábito de la orden Tercera de San Francisco (389). En el documento de admisión como hermana tercera, Andrea aparece como viuda del General Alvaro Mendaño, lo que implica que se había vuelto a casar después de Junio de 1605, cuando declaró bajo juramento ante Villarroel en Valladolid, que era la viuda de un florentino llamado Sante Ambrosio (390).

Las investigaciones no han revelado la existencia de ningún general español llamado Alvaro de Mendaño (391); pero si Andrea es responsable de una impostura a su ingreso puede mirarse ésta como la última de sus mistificaciones. Su camino estaba hecho: el 9 de Octubre de 1609 murió de fiebre en Madrid y fué enterrada a sus expensas en la Iglesia de San Sebastián (392).

Los otros miembros de la familia de Cervantes se preparaban para la última jornada. Magdalena profesó en la orden tercera de San Francisco el 2 de Febrero de 1610. El 16 de Junio la mujer de Cervantes hizo su testamento antes de profesar. Por este testamento, hecho según parece, sin el conocimiento de su marido, doña Catalina legaba casi toda su propiedad a su hermano Francisco de Palacios y Salazar, y dejaba a Cervantes una pensión vitalicia en una viña y un pedazo de terreno. Ambos deberían pasar después de la muerte de Cervantes a su sobrino por dos años, al fin de los

cuales irían, con el resto, a poder de Francisco Palacios Salazar; a más Doña Catalina legó a Cervantes la cama en que murió, con sus cobertores, y los muebles que no dejó a su hermano Francisco. El legado era «hecho por el mucho amor y buena compañía que hemos tenido».

Puede parecer que la referencia que hace de su marido, no era más cariñosa que la que hace hablando de su doncella María de Ugena, a quien deja algunas ropas, «por el mucho amor que le tengo, por el tiempo que me sirvió siendo niña». Pero no estamos seguros de que estas palabras fueran suyas, o simplemente del repertorio de frases del notario Baltasar de Ugena, que era probablemente pariente de su doncella. Quién sabe también si los legados a Cervantes deben ser mirados más o menos como formalidades, por que si no se le ocurrió a doña Catalina, debía habersele ocurrido a sus consejeros que su marido posiblemente no la sobreviviría, por ser 19 años mayor que ella (como sucedió en realidad). Un legado de 50 reales anuales a su hermano Fray Antonio de Salazar, para libros, puede considerarse como signo de interés por la literatura, o también, como aprecio por su familia, aprecio que se manifestó en las instrucciones que dejó para que se la enterrara en la tumba de su padre en Esquivias (393). No necesitamos detenernos a discutir las cláusulas de este testamento, y parece haber sido irregular, y que fué revocado después. Después de firmarlo doña Catalina, volvió a sus prácticas piadosas, y el 27 de Junio de 1610, profesó en la orden tercera de San Francisco (394). La salud de su cuñada decaía rápidamente. El 11 de Octubre, Magdalena de Cervantes, enferma en cama, firmó su testamento en el cual contaba una historia rara respecto de unos 300 ducados que le debía, según sus afirmaciones, Fernando de Tudeña, pariente de Lope de Vega. Contaba que había prestado el dinero a Tudeña cuando era soltero; que había ido a cobrarlo a su casa después del matrimonio; que Tudeña, temiendo las iras de su mujer, había negado la deuda; que cuando hizo una segunda tentativa para obtener el pago, Tu-

deña (en la presencia de su mujer y de su sobrino) la había amenazado para que firmara un documento que afirmara que no le debía nada, mientras que privadamente le aseguró que la proveería de alimento, y que si moría antes que ella, le dejaría con qué vivir. En su lecho de muerte, Magdalena afirmó que se le había arrancado la firma, y pedía a sus albaceas que cobraran los 300 ducados a Tudeña o al menos que le presentaran la deuda como un caso de conciencia. Si como algunos creen, el culpable era Tudeña, que había escrito un soneto como prefacio de las «Novelas Ejemplares» y que es mencionado en el «Viaje del Parnaso», Cervantes declinó hacer suyas las reclamaciones de su hermana.

Doña Catalina, en su testamento, había hecho un pequeño legado a la sobrina de Cervantes, Constanza: pero no hacía mención de su hija Isabel. Del mismo modo, Magdalena hace concesión a Constanza de lo que había recibido de Enrique de Palafox, caballero de la orden de Calatrava; también le dejó lo que le correspondería de la propiedad de su hermano Rodrigo.—Nombró a su hermano y a Constanza como ejecutores, pero pasó en silencio a su sobrina Isabel (395). La coincidencia es curiosa y apenas puede considerarse accidental. Parece que Isabel no estaba en relaciones amistosas con sus parientes, y esta impresión es reforzada por el hecho de que Cervantes, el mismo día en que Magdalena hace su testamento, por un documento separado, hace pasar a Constanza la parte que pueda tocarle de los bienes de Rodrigo (396). No tenía nada más que legar, y parece que su hija tenía derecho especial a ello. Sin embargo, la dejó a un lado deliberadamente, como su mujer y su hermana lo habían hecho antes que él. ¿Qué había sucedido? ¿Quiso Cervantes mostrar su descontento, o juzgó a su hija bien establecida por su matrimonio? La última alternativa no tiene tanta fuerza, dadas las circunstancias precedentes. Como 7 meses antes que firmara el documento a favor de Constanza, Cervantes tenía razón para sentir recelos del contrato matrimonial de su hija. Ya en esa fecha se habían levantado cues-

tiones con respecto a la propiedad en la Red de San Luis, y si hemos de confiar en los documentos fragmentarios mencionados, Cervantes se había entregado a arreglos, que, si no eran absolutamente falsos, tenderían por lo menos, a dejar una impresión falsa. El 27 de Marzo de 1610, manifestó que la casa de la Red de San Luis era suya y comprada con su dinero (397). Si pasó por la formalidad de comprarla, sólo puede haberlo hecho con dinero que le hubiera prestado Urbina con este objeto, a quien devolvió la casa por un documento secreto (398). Cualquiera cosa que hubiera pasado entre él y Urbina, lo cierto es que su derecho sobre la casa fué puramente nominal: una ficción legal, adoptada «por algunos respetos».

Tal era su posición el 27 de Marzo de 1610, fecha en que se habían producido desavenencias entre Urbina por una parte, y Molina y su mujer por la otra. Urbina deseaba, aparentemente, que ocuparan la casa sin pagarla, pero no quería dársela como regalo. Las desavenencias tendían a empeorarse. Irritado por la concupiscencia de Molina y su mujer, Urbina hubiera querido no pagarle los 2,000 ducados a cuenta de la dote de Isabel de Saavedra, lo que debía acontecer al año siguiente. Pero Cervantes conocía lo bastante a su hija y a su yerno para no comprender que llevarían hasta lo último su reclamación judicial. Era imposible para Cervantes juntar una suma tan enorme como 2,000 ducados, y aún así se había hecho conjuntamente responsable de su pago puntual el 29 de Agosto del año siguiente, o antes. ¿Qué debía hacer? En esta perplejidad, parece que Cervantes pensó dejar España, si podía hacerlo.

En 1610 apareció su soneto sobre Diego Hurtado de Mendoza, famoso protector de la literatura el siglo anterior (399). Un protector sería en estos momentos la salvación de Cervantes; y, así fué como lo presentaron a Pedro Fernández Ruiz de Castro y Osorio, VII conde de Lemos, sobrino y yerno del duque de Lerma, el ministro favorito de Felipe III. Lemos, que había ocupado antes a Lope de Vega como secretario

privado (400) tenía sus preferencias por la literatura, y a menudo ofrecía su ayuda a los autores en desgracia. A principios del Verano de 1610, la influencia de su suegro le aseguró su nombramiento para el virreinato de Nápoles, y luego se supo que deseaba llevar varios literatos en su cortejo. Podía creerse que Cervantes deseaba ser uno de los pocos escogidos. No hay duda que era lo suficientemente razonable para creer que podría ser *a fresh stard* en Italia a la edad de 62 años: pero su salida de Madrid lo sacaría de su molesta situación. Sus grandes esperanzas, sin embargo, fueron frustradas; Lemos no lo invitó a formar parte de su cortejo: parece que lo trató con amabilidad; pero Cervantes necesitaba algo más sustancial que promesas, y esta decepción lo mortificó profundamente (401). Estaba condenado a quedarse en Madrid en circunstancias desanimantes. Para hacer frente a sus compromisos, necesitaba más dinero que nunca; su capacidad para ganar dinero en lo que no fuera trabajo literario, disminuía al envejecerse: sus libros le trajeron fama, pero nada sólido. El protector, en quien había colocado precipitadamente su confianza, le había faltado en el momento crítico: sabía que su hija era una mujer ambiciosa, casada sin afeción con un hombre necesitado y poco delicado. Su mujer, esto no lo sabía, pero debe haberlo adivinado: había hecho furtivamente su testamento, quitando de su poderlo más que pudo de su pequeña propiedad.

El 14 de Octubre de 1610, Magdalena de Cervantes, valiéndose de sus derechos de hermana terciaria, añadió un codicilo a su testamento, ordenando que la enterrasen en las cercanías de un convento franciscano, en un lugar elegido por Cervantes (402). Esto al menos lo libraría de gastos. Murió ocho meses después (el 28 de Junio de 1611), y los gastos de sus modestos funerales, 12 reales, fueron pagados por los hermanos franciscanos (403).

Magdalena de Cervantes murió precisamente 7 meses antes que hubiese que pagar la dote de su sobrina. Hasta aquí

nada se había hecho por pagar o hacer frente a esa obligación.

Poco después de la muerte de Magdalena, Urbina ocupó al marido de Isabel de Saavedra en negocios fuera de Madrid, y el 26 de Febrero, dió poder a Molina para hacer arreglos referentes a uno de sus últimos negocios, algunas herrerías situadas en las cercanías de Cañizares (404). Apenas puede haberse imaginado que esta ocupacion mantendría a Molina por 7 meses fuera de acción, cuando llegara el tiempo de pagar la dote. Si Urbina maquinaba esto, o si creyó adular al matrimonio poniendo negocios al alcance del esposo, fué decepcionado. La pareja con quien tenía que entenderse no era de necios en materia de dinero.

Molina despachó sus negocios en Cañizares y volvió a Madrid. Llegó el 28 de Agosto, y no recibió dinero. Podemos creer que Cervantes quería y no podía pagar, y que Urbina podía y no quería hacerlo. Urbina había equivocado su hombre: su acreedor no estaba para travesuras. Molina apeló a una orden ejecutiva contra ambos deudores (405), dando astutamente un aire de respetabilidad al contrato matrimonial haciendo aparecer a Cervantes como su deudor principal, y a Urbina como su fiador. La reclamación judicial de Molina era incontestable, y su ejecución fué considerada necesaria; y desde que Cervantes no tenía solvencia, se decretó el embargo de los bienes de Urbina. En el intervalo de 7 horas, cedió Urbina y pagó 19,000 reales; de los 22,000 reales debidos, y el 29 de Noviembre de 1611, se comprometió a pagar el remanente dentro de 3 meses (406). Es dudoso si le fueron reclamados los dichos 3,000 reales: Isabel de Saavedra, contenta tal vez con una declaración tan sustancial en moneda contante, parece que intervino como intermediaria. Pero no había paz posible entre las dos partes. Otra dificultad se levantó pronto: Cervantes y Urbina se habían comprometido a pagar todas las deudas, impuestos y contribuciones de la casa de la Red de San Luis. Parece que esto no fué pagado, porque siguieron los procedimientos judicia-

les, y la corte se pronunció a favor de Molina, y el 30 de Octubre de 1612, Urbina capituló una vez más (407). Así obtuvieron Molina y su mujer lo que se les debía; pero todavía no estaban contentos, y poco después llegaron tan lejos, hasta reclamar la casa de la Red de San Luis como su absoluta propiedad.

Esto era más de lo que Urbina podía soportar; y entonces siguió una serie de procesos que duraron más de lo que vivieron los interesados. Pero no necesitamos anticipar el curso de los acontecimientos.

CAPITULO XI

A nadie le gusta ser amenazado con la justicia y parece probable que desde entonces Cervantes vió poco a su hija y a su yerno. Después de la muerte de Cervantes, su viuda parece que estaba en relaciones amistosas con Molina y con su mujer (48); pero es de notarse que el nombre de Cervantes no se unió nunca con el de ellos, después de los sucesos de 1611 (409). Algo que nos da una idea de las relaciones entre Cervantes y su mujer y la familia de ella, es un documento fechado el 31 de Enero de 1612 (410).

Por este tiempo doña Catalina anuló las cláusulas de su testamento (Junio 10 de 1610) que daban a su esposo una pensión vitalicia en dos pequeños terrenos en Esquivias: hipotecó éstos a su hermano Francisco de Palacios Salazar, a quien transfirió también la parte adicional de su propiedad recibida por el testamento de su madre. Esto se hizo porque Francisco pagó ciertas deudas grandes de la propiedad de la familia. Este nuevo arreglo, que aprobó Cervantes, era sin objeción, porque como doña Catalina lo presentó, las deudas deben preceder a los legados, y ella no podía pagar las deudas de sus parientes que excedían al valor de las propiedades que transfería ahora a su hermano. El efecto práctico del cambio fué privar a Cervantes de las ventajas que pudiera haber

sacado del testamento de su mujer; pero la ventaja era pequeña, y la posibilidad de vivir para aprovecharla era menor. En este caso la renuncia era justa y fácil. Un ítem interesante en el documento es el que nos hace saber el contenido de una cláusula del testamento de la madre de doña Catalina, doña Catalina de Palacios. Dicha cláusula prohíbe la enajenación de la propiedad con que en este legado había sido favorecida la mujer de Cervantes.

Bajo esta prohibición, por consiguiente, los legados de doña Catalina a su marido en primer lugar, y a su hermano en el segundo, eran ilegales. Pero la ilegalidad fué disfrazada por la declaración artificiosa de que la cláusula había sido insertada para prevenir (411) que la propiedad de Esquivias pasara a manos de Cervantes (412), y de asegurar su devoción a Francisco de Palacios Salazar en el caso de que doña Catalina no tuviera hijos. Podemos creer que cuando doña Catalina de Palacios hizo su testamento el 17 de Noviembre de 1587, no tenía gran estimación por Cervantes, y como no lo alteró, no había cambiado su opinión durante los dieciséis o diecisiete años subsiguientes. El caso previsto se había presentado. Doña Catalina no tenía hijos, y con el consentimiento de Cervantes, traspasó intacta la propiedad a su hermano. Este caso muestra que Cervantes se había casado en una familia muy unida. Esto tenía sus ventajas; pero los miembros de la familia parece que no pensaban muy bien de él.

Se cree que poco antes que fuera firmado el documento del 31 de Enero de 1612 en Madrid, habían estado él y su mujer en Esquivias (413). Puede ser esto o no ser así: parece que viajaron bastante; pero su casa, como era, estaba en Madrid. Sabemos de primer origen que Cervantes estaba presente en una sesión desordenada de la *Academia Salvaje* recientemente fundada, del 2 de Marzo de 1612, en la cual, (como sucede tan a menudo) dos personas ilustradas se fueron a las manos, y en que Cervantes prestó sus anteojos a Lope de Vega, que los comparó con huevos mal cocidos (414).

Ordinarios como eran, sirvieron a Cervantes, ayudándole a escribir algunas de sus «Novelas Ejemplares», colección que fué sometida al juicio de Gutierre de Cetina, no después del 2 de Julio de 1612. Precisamente, un año más tarde (2 de Julio de 1613), parece que recibió el hábito de los Hermanos Terceros de San Francisco en Alcalá de Henares (415).

En 1613 apareció también su soneto a Diego Rosel de Fuentellana (416), lo mismo que los versos a Gabriel Pérez del Barrio Angulo (417); y a este año se asigna también por conjeturas la Oda al Conde de Saldaña, composición de dudosa autenticidad (418).

La Censura Oficial (Aprobación) de las «Novelas Ejemplares», había sido firmada por Gutierre de Cetina el 9 de Julio de 1612; y la Censura suplementaria fué asegurada el 8 de Agosto. El Privilegio para Castilla fué concedido el 22 de Noviembre; pero hubo un gran retraso para obtener el privilegio para Aragón, que no salió sino hasta el 1.º de Agosto de 1613 (419).

Mientras tanto, parece que Cervantes había sabido que el término de la espera llegaba a su fin, porque el 14 de Julio de 1613 escribía su dedicatoria al Conde de Lemos, saludándole como a su benefactor. De aquí en adelante podemos considerarlo como protegido de Lemos. El 9 de Septiembre de 1613 transfirió sus derechos sobre las «Novelas Ejemplares» a su editor Robles por 1,600 reales y 24 copias del volumen (420). Ningún testamento oportuno vino a favorecerlo (421). Su sobrina Constanza tuvo más suerte, porque el 14 de Enero de 1614 firmó un recibo por mil reales, enviados desde Trujillo (Perú), por un tal Juan de Avendaño (422), no sabemos con qué motivo.

Cervantes vivía de lo que ganaba con su pluma y de lo que recibía de Lemos. Se veía obligado a escribir sin descanso. Por su propia declaración, parece que había concluido el «Viaje del Parnaso» antes de escribir el prólogo de las novelas ejemplares (423). No hay duda que esta aserción es verdadera; pero debe referirse solamente a los versos, porque se sabe

que la carta suplementaria en prosa de «Apolo», fué fechada en el Parnaso el 22 de Julio de 1614, cuando el dios estaba afilándose sus espuelas y alistándose para ascender a la «Estrella del Perro», (Dog-Star).

El «Viaje del Parnaso» pasó al censor el 16 de Septiembre, y fué despachado a fines de Noviembre o principios de Diciembre. El hecho de que el libro fuera dedicado a Rodrigo Tapia, muchacho de quince años pero hijo de un Ministro de Estado, podría sugerir la idea de que el autor buscaba un protector que estuviera más cerca que en Nápoles. Lo probable, sin embargo, es que la dedicatoria al joven Tapia había sido ofrecida y aceptada antes que las «Novelas Exemplares» fueran concluídas, o antes de que Lemos hubiera venido en su ayuda y recibido en retorno la dedicatoria de las «Novelas Exemplares». Entonces era tarde para que Cervantes cumpliera su promesa a los Tapias. Lo más que pudo hacer fué dejarlos esperando mientras concluía su trabajo de más importancia, y lo dedicaba a Lemos. Hecho esto, cumplió su promesa, pero ganó poco con su amabilidad. Rodrigo de Tapia debe haberse tomado algún interés en la literatura, porque, como seis años más tarde, Lope de Vega lo considera digno de dedicarle una obra dramática; pero Rodrigo era menor, y él y su padre Pedro de Tapia, tenían fama de ser tan avaros como eran de ricos. El padre debe haber ayudado a pagar a Francisca de Medina, viuda de Alonso Martín, la impresión del libro; pero no hicieron más, y de aquí en adelante Cervantes fué fiel a su protector Lemos.

XII

Mientras el Viaje al Parnaso dormía, Cervantes trabajaba en la segunda parte de *Don Quijote*. Parece que llegó al capítulo 36 dos días antes que escribiera la carta de Apolo, porque la carta de Sancho Panza y su mujer está fechada el 20 de Julio de 1614. Se dedicó a su tarea, interrumpién-

dola para componer el Himno en honor de Santa Teresa, (todavía no canonizada), con ocasión de su aniversario (feast-day) el 25 de Septiembre. Pero tales interrupciones no eran frecuentes, y Cervantes había alcanzado al capítulo 50 de su segunda parte, antes que llegara a su conocimiento una falsa segunda parte de *Don Quijote*, que había sido licenciada en Tarragona el 4 de Julio de 1614, y que pasaba por ser la obra de un tal Alonso Fernández de Avellaneda. No podemos decir cuándo vió Cervantes por primera vez la continuación apócrifa: probablemente no antes que enviara a sus impresores el «Viaje al Parnaso». Si hubiera estado entonces el manuscrito en su poder, tal vez no habría podido resistir a la tentación de añadir algunas palabras sobre una intrusión de que él se resintió profundamente. Cervantes no pudo encontrar mérito en el *Quijote* de Tarragona, al cual estigmatizó de necio y obsceno (424). Esta es la apreciación de un hombre realmente ofendido: el libro de Avellaneda, aunque en parte cansado, y a veces brutal, no es por ningún sentido indigno de ser leído; pero tiene un defecto fatal: en el mejor de los casos, es una imitación, y no habría existido si Cervantes no hubiera señalado el camino en la primera parte del *Don Quijote*. Avellaneda pudo hacer algo peor, y tal vez hubiéramos recibido mejor su continuación, si la hubiera publicado dos años antes. En el caso presente no había excusa para su publicación, porque Cervantes declaraba en el prólogo de sus «Novelas Ejemplares» que tenía lista la segunda parte (425). Este anuncio no indujo a Avellaneda a retirar su obra. Por el contrario, se dedicó a ella con ahínco, e hizo la ofensa más indigna escribiendo un prefacio insolente, en el cual, gozándose en la perspectiva de disminuir la ganancia de Cervantes, difamaba al hombre a quien iba a robar. No es sorprendente que Cervantes se ofendiera de las bufonadas de Avellaneda. A nadie, por sereno que sea, le gusta ser despojado y burlado; a ningún autor, por apacible y de poco carácter que sea, le gusta que le digan que chochea; que su actitud con respecto a los lectores es presuntuosa y agresiva;

que su lengua se mueve más ligero que la mano; que la suerte le ha dejado (426); que aunque soldado viejo en años, es un petimetre en donaires y gracias; que es una criatura fastidiosa que pelea con todos; que su naturaleza desapacible y envidiosa (escandalosa en una persona de su edad, que ha tomado la devoción como último recurso) lo ha dejado sin ningún amigo en el mundo, así es que se ha visto obligado a producir sonetos en su propio elogio; que su mejor libro fué escrito en un calabozo (427) y que lleva la marca del convicto en todo lo que tiene de gruñón, de regañón, de enojadizo y de atrabiliario, tono característico de los presos (428).

La atribución de dichas cualidades habría molestado a un hombre más pacífico que Cervantes.

En los charcos y matorrales que componen el bajo mundo en literatura, siempre hay reptiles en acecho. Que nunca se arrastran en la luz sino para atacar a algún escritor, cuyo éxito es sin duda su único crimen. Avellaneda era de esta especie. Cervantes insinúa la idea que «Avellaneda» no es sino un pseudónimo (429), y el mundo ha seguido creyéndolo sin llegar a resultado.

Nada sabemos del expoliador de Cervantes (430). Puede muy bien haber sido un rival sin escrúpulos, como ese Mateo Luján de Saavedra, que en 1602 había publicado una falsa segunda parte de la «Primera parte de Guzmán de Alfarache» de Mateo Alemán, o puede haber sido un pedante envidioso; como Pedro de Torres Rámila, quien en 1617 lanzó su «Spongia» a Lope de Vega (431); o algún poeta dramático que para halagarse, tomó para sí la estrictez sobre la «comedia nueva» en el capítulo 48 de *Don Quijote*, como un ataque a su obra maestra, a la cual no se apreciaba en su debido valor: tomó un pseudónimo, y se lanzó dándose un aire de misterio e importancia por una alusión encubierta a Lope de Vega. También es posible que fuera Avellaneda su verdadero nombre, y que fuera de Tordesillas como lo establece en la carátula del libro (432). Lo único seguro es que Avellaneda pensó ganarse algún dinero escribiendo una continuación no

autorizada del trabajo de otro. Cuando supo por el prólogo de las *Novelas Ejemplares* que el autor de la primera parte de *Don Quijote* publicaría muy pronto la continuación, vió desvanecidas sus esperanzas de lucro. Su prefacio es una mezcla de rencor y de codicia.

Hubiera sido mejor si Cervantes no hubiera hecho caso de las impugnaciones que hoy nadie puede leer sin disgusto contra el villano que las escribió. No comprendió que sólo podemos desprestigiarnos nosotros mismos. Estaba tan molesto que llegó a cambiar el plan de su continuación y se dignó dar noticias de las impertinencias de Avellaneda. Pero se equivocó en esta condescendencia. En el prólogo de la segunda parte de *Don Quijote*, había replicado con digna moderación; pero las referencias que hizo de su enemigo en el texto, fueron menos felices. No puede negarse que los últimos quince capítulos, dan signos de apuro y de un disgusto muy natural. Es muy posible que sin la intrusión de Avellaneda, Cervantes hubiera dejado su gran libro inconcluso; y si así fuera, la posteridad sería deudora de esto al abusador. Puede ser, sin embargo, que Cervantes hubiera escrito su «vale» el 25 de Febrero de 1615. Sabemos que en ese día la continuación auténtica estaba ya en manos de Francisco Márquez de Torres, (el que concedía las licencias oficiales), quien nos cuenta que acompañó a uno de los benefactores de Cervantes, el Cardenal Arzobispo de Toledo, a devolver una visita del enviado especial francés Noel Brûlart de Sillery. En la embajada varios entendidos caballeros del séquito de Sillery, se interesaron mucho al saber que Márquez Torres debía juzgar la segunda parte de *Don Quijote*, y se declararon ardientes admiradores de la obra del autor, si es que la Galatea dejaba de ocupar un puesto de preferencia, ya que uno de ellos (al menos así se nos quiere hacer creer) la sabía casi de memoria.

En contestación a las preguntas apremiantes que ellos le hicieron sobre la edad del autor, profesión, estado y circunstancias especiales, Márquez de Torres sólo pudo decir que

era viejo, soldado, caballero y pobre. Uno de los cortesanos extranjeros se maravilló de que tal hombre no figurara en la lista de los pensionados, a lo que hizo notar uno de sus compañeros de que si la necesidad obligaba a escribir a Cervantes, era de desear que nunca saliera de su situación, ya que su pobreza enriquecería al mundo. Si estos admiradores franceses aceptaron el ofrecimiento que Márquez de Torres les hizo de llevarlos al alojamiento de Cervantes, deben haberse convencido, por lo que lo rodeaba, que era pobre en verdad (433). Aunque famoso en, y fuera de España, permaneció pobre hasta su muerte. Aceptó su pobreza con resignación, y esperó pacientemente mientras el manuscrito de la segunda parte de *Don Quijote* pasaba de un empleado a otro. Márquez de Torres dió su aprobación el 27 de Febrero de 1615; el conocido poeta José de Valdivieso dió la segunda aprobación el 17 de Marzo; un privilegio por 20 años fué concedido el 31 de Marzo. La impresión avanzaba lentamente: la fe de erratas y la tasa no fueron despachadas sino hasta el 21 de Octubre, y el 31 del mismo mes firmaba Cervantes su dedicatoria al Conde de Lemos. Pero había que llenar otra formalidad, y el libro fue retenido por algún tiempo. Mientras tanto, Cervantes tenía otro volumen en prensa: sus «Ocho comedias y ocho entremeses nuevos» nunca representados (inéditos).

En el prólogo de ese libro, consigna (434) alegremente sus recuerdos de otros tiempos, contando que había conocido a Lope de Rueda, y que él mismo había tenido éxito más tarde en el teatro; que había sido un innovador en su tiempo; de cómo se había separado de la carrera y tomado otras ocupaciones; cómo, cuando tuvo más tiempo, se había puesto de nuevo a escribir para la escena (dominada entonces por el «monstruo de la naturaleza», Lope de Vega); cómo se encontró olvidado por la nueva falange de empresarios y arrojó esas piezas dramáticas a una caja, dejándolas allí hasta que se acordó de ellas en una conversación con su vecino Juan de Villarroel, que tenía que luchar para ganarse la vida. Este

editor se excusó de comprarlas, citando la opinión desanimante de un empresario, quien, aunque era admirador de la prosa de Cervantes, no tenía en mucho sus versos. Cervantes sigue diciendo que, aunque resentido por esta mezquina apreciación, volvió a examinar sus dramas, los encontró pasables, y finalmente los vendió a Villarroel por una suma regular, y embolsó el dinero (435) sin hacer caso de los enmascarados y sus artificios.

Hecho este negocio, Villarroel apresuró los preliminares de la publicación. Valdivieso firmó una aprobación para «Ocho Entremeses y ocho comedias nuevas» el 3 de Julio; un privilegio por diez años fué obtenido en Valladolid el 25 de Julio; y en el término de dos meses el volumen de las obras dramáticas había pasado por la prensa, siendo despachada la fe de erratas el 13 de Septiembre, y la tasa el 22 de Septiembre. No se ha fijado fecha a la carta dedicatoria al Conde de Lemos, en la que Cervantes, al hacer presente que todas sus obras futuras serán dedicadas a sus protectores, lanza una inventiva, al pasar, a Avellaneda.

Las «Ocho Comedias y Ocho Entremeses nuevos» estaban listos para la entrega antes de el 1.º de Noviembre de 1615, (436) mientras que la aprobación decisiva de Gutierre de Cetina a la segunda parte de *Don Quijote* no fué firmada sino hasta el 5 de Noviembre. Desde luego, esta segunda parte no debe haberse publicado antes de Diciembre de 1615. Para prevenir toda confusión con el volumen de Avellaneda, el escritor de la verdadera continuación, añadió «autor de su primera parte», después de su nombre, en la primera hoja. La precaución era superflua. Nadie, probablemente, iba a confundir la continuación apócrifa con la auténtica. Además, la licencia que obtuvo Avellaneda, no le permitió vender su obra fuera de los límites de la diócesis de Tarragona (438). Y finalmente, su continuación murió sin salir de la prensa (439).

XIII

La *Segunda Parte del Ingenioso Caballero Don Quijote de la Mancha*, fué el último de sus libros que Cervantes vió en prensa. Tenía un soneto listo para Juan Yagüe de Salas (440), otro dedicado a Alfonso González de Salazar, (441) y estaba lleno de proyectos. Parece que creyó vivir más. Tenía 69 años cuando se publicó la Segunda Parte de Don Quijote, y estaba empezando a sentir el peso de los años.

En el prólogo de las *Novelas Ejemplares*, nos ha dejado su retrato a la edad de 66 años. Ahí lo vemos, como él mismo se vió. de rostro aguileño, pelo castaño, ceño bondadoso, ojos chispeantes, nariz arqueada y bien proporcionada, barba que era rubia 20 años antes, vuelta ahora de plata, gran bigote que sombreaba una boca pequeña, con pocos dientes, seis por todos, en mala condición y peor colocados, desde que no se correspondían unos con otros; ni grande ni chico más blanco que moreno; algo encorvado y no muy rápido para andar (442).

No es éste el retrato de un hombre joven; parece que Cervantes envejeció considerablemente entre 1613 y 1615. Sin duda, mientras mayor era su abatimiento, su energía decaía. Márquez Torres, sin rodeo, lo declara viejo en Febrero de 1615; él mismo, escribiendo al Conde de Lemos en el Verano siguiente, habla de la obra que se ha propuesto, y añade en tono de duda «si mis espaldas cansadas pueden soportar esa carga».

Se ve que Cervantes tenía sus presentimientos cuando dedicó sus obras dramáticas a Lemos, antes que apareciera la segunda parte de Don Quijote, y éstos se vieron justificados. Había abarcado mucho. Además de *Los Trabajos de Persiles y Sigismunda*, *Historia Septentrional* (que apareció después de su muerte), estaba empeñado en otras cuatro obras que nunca aparecieron: la tan anunciada continuación de la

Galatea, libro que se llamaría *Las Semanas del Jardín*; una pieza dramática titulada «El Engaño a los Ojos» y «El Famoso Bernardo», que fué tal vez su última gran concepción (443). Su espíritu era indomable; pero sus fuerzas decaían, hasta que en la Primavera de 1616 supo que estaba sentenciado.

El 16 de Marzo escribió (444) expresando su reconocimiento por sus beneficios al Cardenal Arzobispo de Toledo, Bernardo de Sandoval y Rojas, pariente de Lemos (a quien Márquez Torres había acompañado el año anterior a la Embajada Francesa), prelado cuya «inmensa caridad» es alabada en el Prólogo de la Segunda Parte de *Don Quijote*.

Al agradecer al Cardenal su última carta y sus liberalidades, menciona Cervantes su enfermedad y dice: «ha aumentado tanto últimamente que pronto acabará conmigo, aunque no con mi gratitud». No se formaba ilusiones respecto a su estado.

Si hemos de aceptar palabra por palabra las aseveraciones que hace en el prólogo de «Los Trabajos de Persiles y Sigismunda», parece que Cervantes hizo una última visita al pueblo de su mujer por este tiempo.

En el dicho prólogo, describe con gracia (445) su encuentro en el camino de Esquivias a Madrid, con un estudiante vestido de gris, rizado, con lentes, quien al oír el nombre del grande hombre, lo saludó hiperbólicamente «como el manco sano, el famoso todo, el escritor alegre, y finalmente el regocijo de las musas».

Como el entusiasta joven podía mantenerse al paso de su asno al lado de la trotadora jaca de Cervantes, la conversación recayó (así nos cuentan) sobre la enfermedad de Cervantes, que el estudiante diagnosticó de hidropesía, aconsejando al paciente abstenerse de la bebida en lo posible, consejo difícil de cumplir para una persona consumida por la sed.

Ahora no se considera la hidropesía como enfermedad que se presente aislada, sino como síntoma de varias enfermeda-

des (445). Con los datos insuficientes que tenemos, es imposible decir precisamente de qué sufría Cervantes; pero cualquiera que fuera su enfermedad, él sabía que era incurable cuando escribió el Prólogo de «Los trabajos de Persiles y Sigismunda».

La caminata a Esquivias, si alguna vez la efectuó, fué la última cuando, según él cuenta, se despidió del estudiante admirador suyo en el Puente de Toledo, al entrar a Madrid, sintió que la vida se le acababa, y creyó que todo habría concluído para él el Domingo siguiente; pero no había de ser libertado tan pronto. El 2 de Abril, en que ya estaba tan enfermo que no podía dejar su alojamiento en la calle del León, profesó en él de Tercero de San Francisco (446). No había ya esperanzas para él el 18 de Abril, cuando recibió el sacramento de la Extremaunción, administrado por Francisco López, el sacerdote que había asistido a Andrea y Magdalena en sus lechos de muerte (447). El 19 de Abril, haciendo un esfuerzo supremo, Cervantes escribió la conmovedora dedicatoria en despedida, para los «Trabajos de Persiles y Sigismunda», y dejó la pluma. Su obra estaba concluída.

Habría deseado, dice, haber vivido lo suficiente para alcanzar a ver a Lemos otra vez. Pero no fué así: lo lamenta, cuando—hombre de letras en su agonía,—adapta la introducción de ciertas coplas antiguas con este propósito:

Puesto ya el pié en el estriuo,
Con las ansias de la muerte,
Gran señor, esta te escriuo (448)

«Con un pié en el estribo» se preparaba para su jornada al país sin sol.

Cervantes murió el Sábado 23 de Abril de 1616 (449). Al día siguiente, vestido con su hábito franciscano, y con la cara descubierta, (450) fué conducido por los hermanos terceros desde la Calle del León al Convento de las Trinitarias Descalzas, en la calle de Cantarranas (451).

Allí fué enterrado y allí descansa. Ni siquiera una piedra marca su tumba, que no puede hoy identificarse. Su testamento no ha sido encontrado; pero se sabe que ordenó que se dijera dos misas por el descanso de su alma, y que lo demás quedaba a la voluntad de sus albaceas (452), Doña Catalina y Francisco Martínez (453), el sacerdote en cuya casa murió (454).

Los papeles de Cervantes pasaron a poder de la viuda: de los cuatro trabajos que dice que estaban en ejecución, sólo fué impreso «Los Trabajos de Persiles y Sigismunda».

Probablemente no concluyó los demás; según parece, no se tomó ningún cuidado para conservar estos tres manuscritos (455).

Cinco meses más tarde de la muerte de Cervantes, su viuda obtuvo un privilegio para «Los Trabajos de Persiles y Sigismunda» (456), y lo vendió a Villarroel (457). El libro fué impreso antes de la Pascua de 1616 (458), y apareció a principios de 1617 (459).

Cervantes había trabajado en él por lo menos tres años (460), y estaba seguro del éxito (461). Parece que al principio se colmaron sus aspiraciones, porque salieron como seis o siete (462) ediciones en la Península (463) durante 1617; en 1618 aparecieron dos traducciones francesas, y una versión inglesa fué publicada en 1619.

Pero esta popularidad no fué duradera. El interés público por Persiles y Sigismunda, disminuyó rápidamente, se desvaneció en España poco después de 1630, y no mostró signos de vida sino al concluir la centuria (464).

XIV

Mucho antes había concluído la familia de Cervantes. De su hermana Luisa no sabemos nada después de 1620. Su nieta Isabel Sanz del Aguila, no vivía ya el 31 de Enero de 1622 (465). Su sobrina Constanza murió soltera el 22 de Septiembre de 1624 (466), dejando a su prima Isabel de Saa-

vedra, lo que le debían aún de la propiedad de su tío don Rodrigo (467). La viuda de Cervantes, que vivía en Madrid con su hermano Francisco de Palacios, pasó sus últimos años haciendo obras de piedad, y murió el 31 de octubre de 1626, nombrando a Luis de Molina uno de sus albaceas (468).

Como pudo esperarse, el casamiento de la hija de Cervantes con Molina, no fué feliz. Había sido «un casamiento» engañoso, aunque Isabel nos sugiere humorísticamente que su matrimonio había sido hecho en el cielo (469). Marido y mujer no se ponían jamás de acuerdo sino en sus juicios contra Urbina (470) y otros (471).

Aunque inescrupuloso en lo que concernía a sus intereses, y sin que le faltase la astuta ayuda de un leguleyo (472), Molina se mostró incompetente en el manejo de sus asuntos, y vivía «de la mano a la boca» empeñando anillos y joyas, o pidiendo prestado dinero a su propio sirviente (473). Como lo reconoce en su testamento (474), tampoco tuvo éxito en la dirección de los negocios de su mujer.

Murió el 23 de Enero de 1632 (475), poco honrado y embustero hasta el fin, insistiendo en su aserción de que la casa de la Red de San Luis pertenecía a su mujer.

Sin embargo, habla en favor de su paciencia el que no tuviera mala voluntad para con su mujer (476).

Regañona y maligna como era, no desconfiaba sin razón de su astuto marido. Hace resaltar su debilidad de carácter, en un testamento subrepticio en que no lo nombra entre sus albaceas y deja estrictas instrucciones de que una esclava suya no pase a su poder (477). Pero ella sobrevivió por largo tiempo a su marido:—Consumadã en el arte de dirigir malos negocios, parece que vivió en la comodidad (478).

Tercera de la orden de San Francisco, se puso más y más devota al envejecer, y desempeñó un papel poco honroso como delatora de la Inquisición (479). Murió el 20 de Septiembre de 1652 (480). Su primer testamento muestra que, mientras estuvo gravemente enferma en 1631, tuvo dudas en cuanto a la validez de sus derechos a la casa de la Red

de San Luis (481). Al mejorarse, se desvanecieron evidentemente sus escrúpulos, porque arrendó la casa, y aprovechó de la renta; pero volvieron cuando cayó enferma veintiún años después.

Su último testamento, firmado el día antes de su muerte, contiene una cláusula vaga, y abundante en palabras, que es una declaración de una conspiración que ella y su marido habían fraguado con éxito en contra de los deseos de Cervantes, para engañar a Urbina (482).

Aún así su confesión fué rencorosa e incompleta, y el mal que había hecho la sobrevivió.

FIN DE LA BIOGRAFÍA DE CERVANTES.



NOTAS

(1) El señor Albiol es profesor en la Escuela de Artes de Oviedo. Según el señor Sentenach, era anteriormente restaurador de cuadros antiguos en Madrid, (*Revue Hispanique*, París, 1911, vol. XXV, pp. 13-18).

(2) La primera *Aprobación* para las *Novelas exemplares* es del 9 de Julio de 1612; el *Privilegio* para Aragón es del 9 de Agosto de 1613. El prólogo no puede haber sido escrito después de la última fecha. Puede haber sido escrito antes, a juzgar por el párrafo siguiente: «mi edad no está ya para burlarse con la otra vida, que al cincuenta y cinco de los años gano por nueve más, y por la mano». Si Cervantes tenía 64 años de edad en esa fecha, el prólogo debe haber sido escrito en 1611-12.

(3) José Jordán de Urríes y Azara, *Biografía y estudio crítico de Jáuregui* (Madrid, 1899), p. 12. «Forzoso es confesar con sentimiento que no se conservan los cuadros que debió pintar Jáuregui, y que así, en lo que atañe a enaltecer su mérito como pintor, tenemos que ceñirnos a las noticias que los libros nos han transmitido».

Esto está modificado por la nota siguiente: «Debo advertir, sin embargo, que el señor Asensio ha tenido la suerte, según me comunica, de ver uno que se conserva con la firma de don Juan». No se da importancia a la materia de esta pintura ni a sus detalles.

El estilo de Jáuregui puede juzgarse solamente por el grabado en el retrato de Lorenzo Ramírez del Prado, autor del *πεντηκονταρχος* sive *Qvingvagina Militum Ductor* (Antverpiæ, 1612). De este autor y por las placas en *Rev. Patris Ludovici ab Alcasar Hispalensis e Societate Iesu Theologi, α en Prouincia Bœtica Sacræ Scripturæ Professoris Vestigatio Arcani Sensus in Apocalysis* (Antverpiæ, 1614).

Para este grabado se ha tomado como modelo la copia del trabajo de Ramírez Prado que existe en el Museo Británico. A juzgar por las incisiones en f. 13, el retrato ha sido arreglado recientemente.

(4) José Jordán de Urríes y Azara, op. cit. p. 110.

(5) Cristóbal Pérez Pastor, *Bibliografía madrileña, Parte Tercera*, (Madrid, 1907), p. 206. . «atento a ser como soy de edad de veintiquatro años y menor de veinte y cinco. . .»

(6) Véase el documento citado en el presente volumen, a propósito de la casa de la Red de San Luis.

(7) Este prólogo está reimpresso en el presente volumen, p. 50, nota 444.

(8) Naturalmente el nombre de Jáuregui se encuentra por primera vez en su fe de bautismo. En la trascripción publicada por el señor don José Jordán de Urríes y Azara, la forma del apellido es «gauregui».

(9) El apellido está impreso «Iauregui» en el título de la traducción de la *Aminta* de Tasso (Roma, 1607), el *Discurso poético* (Madrid, 1624), la *Apología por la verdad* (Madrid, 1625), y el *Memorial al Rey nuestro señor* (Madrid, 1625). «Iavregui» es la forma usada en el título de las *Rimas* (Sevilla, 1618) y *Orfeo* (Madrid, 1624). Un ensayo de pintura sin fecha tiene el título siguiente: *Dō Ivan de Iavregot cavallerizo de la Reyna nuestra señora, cuyas vniuersales letras, y emi-*

nencia en la Pintura, han manifestado a este Reyno, y a los estraños sus nobles estudios. Este ensayo está firmado «Don Iuan de Iauregui».

(10) El pasaje en el prólogo de las *Novelas Exemplares*, donde se encuentra la forma «Xauregui» ha sido impreso más arriba. La forma «Xaurigui» se encuentra también en el *Viage del Parnaso* (Madrid, 1614), fol. 9 verso; y en la *Segonda Parte del Ingenioso Cavallero Don Qvixote de la Mancha* (Madrid, 1615), fol. 242 verso.

(11) M. R. Foulche-Delbosc indica (*Revue hispanique*, New-York-París, 1911, vol. XXV, p. 480) que la pintura ha sido posiblemente retocada durante la última mitad del siglo XVIII, con el propósito de hacerla concordar más con la descripción que da Cervantes de sí mismo».

Bajo la espesa capa de barniz con que generosamente se ha recubierto el cuadro, pueden distinguirse sobre-pinturas: éstas comprometen, principalmente toda la región sincipital anterior. Nadie, que yo sepa, se ha fijado en ellas. La cabeza, antes de ser retocada, tenía una frente de altura media: es netamente visible el antiguo límite del pelo, y parece que el modelo no estaba aún afectado de calvicie: Cervantes tenía la frente «lisa y desembarazada». En esto hay una discordancia que a mi ver, constituye un nuevo rasgo de inautenticidad. En efecto, la única explicación de estos desgraciados retoques, es que, en una época imposible de precisar—acaso en la segunda mitad del siglo XVIII—alguien que conocía el prólogo de las *Novelas*, se esforzó en armonizar el retrato escrito debido a Cervantes mismo con el retrato del desconocido que, por capricho o por interés, había resuelto hacer pasar por retrato del autor de *Don Quijote*. En tal caso las inscripciones serían contemporáneas de la sobre-pintura; y la fecha de 1600, tan peregrina ahora que sabemos que Jáuregui nació en Noviembre de 1583, se explica recordando que en 1899 se creía que el poeta había nacido en o hacia 1570».

(12) La edición londinense de *Don Quijote*, publicada

por Tonson en 1738, fué adornada con un imaginario retrato de Cervantes. El artista fué Guillermo Kent, quien no teniendo por qué guiarse, necesariamente siguió las indicaciones dadas por el autor en el prólogo de las *Novelas exemplares*. No había intención de falsificar retrato alguno. Debajo del grabado de Jorge Vertue, está la inscripción: Retrato de Cervantes de Saavedra por él mismo.

Cuando la Real Academia Española estaba preparando la edición de Don Quijote que se editó en 1780, los académicos trataron de encontrar algo más satisfactorio que el falso retrato de Kent. Sus investigaciones les hicieron creer que un retrato auténtico al de Cervantes estaba en poder del Conde del Aguila. Aguila declaró que había comprado el retrato en cuestión a un comerciante en retratos de Madrid, quien lo había vendido como trabajo hecho por Alonso de Arco. Esto fué embarazoso. Como Arco no había nacido sino en 1625, no pudo haber visto jamás a Cervantes. O el retrato era supuesto, o la atribución a Arco era falsa.

El cuadro atribuído a Arco (que murió en 1701) es tan parecido al retrato ideado por Kent que puede tomarse por una copia del grabado inglés. No puede discutirse que esta pintura de Aguila, descubierta en España poco antes de 1780, haya, de alguna manera, llegado a ser conocida por Kent, en Inglaterra, algunos cuarenta años antes. No estando dispuesto para declarar que la pintura de Aguila no era hecha por Arco, sino por algún artista desconocido de una época posterior, y que simplemente había copiado Kent, los académicos consultaron a Antonio González y Andrés de la Calleja—pintores de Cámara de S. M. y directores de la Real Academia de San Fernando.

Los dos expertos pintores declararon que la pintura de Aguila era mucho más antigua que el imaginario retrato de Kent; que éste databa del siglo XV; y que perteneció a la escuela Vicencio Carducho y Eugenio Caxes, los que habían vivido en tiempos de Felipe IV. La teoría que dió el derecho de anterioridad a Kent, fué rechazada. El retrato no

pudo ser contemporáneo, siendo que Cervantes murió cinco años antes que Felipe IV llegara al trono. Pero todos los académicos no pudieron llegar a rechazar el retrato de Aguila. Con la declaración de los peritos, llegaron a la ingeniosa conclusión de que el retrato de Aguila era una copia de un buen original—posiblemente un retrato por Jáuregui o Pacheco—pintado durante la vida de Cervantes. La Academia aceptó el retrato como un regalo del Conde de Aguila; y un grabado exacto de él apareció en la edición de Don Quijote de 1780. Este retrato hoy es universalmente admitido como falso.

Los peritos consultados por la Academia estaban equivocados, y la teoría emitida por la Academia era insostenible

ESTUDIO

(13) Este árbol genealógico se encontrará, insertado entre las pp. 592-3, en la mayoría de los originales de Martín Fernández de Navarrete, *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra* (Madrid 1819): véase también el artículo del trabajo de Navarrete intitulado *Ilustraciones y documentos*, pp. 232-48. *El floruit* de Tello Murielliz se da en 988.

(14) Rodrigo Méndez Silva, *Ascendencia ilustre, gloriosos hechos, y posteridad noble del famoso Nuño Alfonso.....* (Madrid, 1648).

(15) Cristóbal Pérez Pastor, *Documentos cervantinos hasta ahora inéditos* (Madrid, 1897-1902), vol. 1, pp. 1-3.

(16) *Ibid.*, p. 1 «... yo, el licenciado Juan de Cervantes, residente en la villa de Alcalá de Henares....»

(17) Francisco Rodríguez Marín, *Cervantes y la Universidad de Osuna en «Homenaje a Menéndez y Pelayo en el año vigésimo de su profesorado»* (Madrid, 1899), vol. 2, pp. 809-810.

(18) No hay base para sostener la idea que Juan de Cervantes fué en algún tiempo *corrigidor* de Osuna como lo manifestó el alférez Luis de Pedrosa en la *Información* dada en Argel el 14 de Octubre de 1580 (Navarrete, op. cit., p. 246).

y como fué repetido por Pérez Pastor (op. cit., vol. 1, p. 221),

(19) Francisco Rodríguez Marín, *Cervantes estudió en Sevilla*. (1564-5). *Discurso leído . . . en la solemne inauguración del curso (del Ateneo y Sociedad de Excursiones) de 1900 a 1901 (Sevilla 1901)*, p. 9. En las pruebas de Juan de Cárdenas, natural de Córdoba aspirante a una colegiatura del Mayor de Osuma, declaró en aquella ciudad a 9 de Octubre de 1555, «el señor licenciado Juan de Cervantes, vezino de Córdoba, en la collación de Santo Domingo e Santiago», y dijo entre otras cosas, ser «de edad de 65 años».

(20) *Ibid.*, pp. 9-10. «Esta circunstancia, la de entenderse por el texto de la declaración que el declarante era abogado, y la de estar sacada su firma, en el testimonio que he leído, en idéntica forma y con la propia abreviatura que él usaba (el licen^{do}. cervâtes) . . . parecenme indicios más que vehementes de que el ex-gobernador del estado de Osuma y el sexagenario letrado de Córdoba fueron una persona misma».

(21) Julio de Sigüenza, *El licenciado Juan de Cervantes y su hija Doña María la Ilustración española y americana* 22) de Septiembre de 1887, pp. 167, col. 3-17 1, col. 1) dice que Juan de Cervantes murió en 1546, el año ántes en que nació su famoso nieto. Pero esta aserción no tiene valor porque el Sr. Sigüenza confundió a Juan de Cervantes, con Pedro de Cervantes, Corregidor de Alcalá de Henares. Véase Emilio Cotarelo y Mory; i «Efemérides cervantinas» o sea resumen cronológico de la vida de Miguel de Cervantes Saavedra (Madrid, 1905, pp. 9-10).

(22) «Andrés de Cervantes, hijo del Dicho Licenciado Cervantes», es uno de los testigos de la escritura otorgada en favor de doña María: Véase Pérez Pastor, «Documentos Cervantinos» vol. 1, pág. 3. Se infiere que este Andrés tenía un hijo llamado Juan, porque el padre de Cervantes se refiere a «Juan de Cervantes mi sobrino» en un poder general firmado en Sevilla el 30 de Agosto de 1564 (Rodríguez Marín, «Cervantes estudió en Sevilla», pág. 30).

(23) Pérez Pastor «Documentos cervantinos», vol. 1, pág.

1.... «porque la dicha doña María mi hija no se puede obligar sin mi licencia por estar debaxo de la patria potestad e también por ser menor de edad de veinte y cinco años....»

(24) Ibid., p. 284. Pérez Pastor creyó que Rodrigo probablemente obtuvo algún grado en leyes; véase pág. 5, nota 2.

(25) Rodríguez Marín «Cervantes estudió en Sevilla» ps. 29-30: ambos documentos se firmaron en Sevilla el 30 de octubre de 1564.

(26) Véase la nota 5 siguiente, en la que se da la fecha del bautismo de Miguel de Cervantes.

(27) Se le llama licenciado Cervantes de Saavedra en un contrato firmado por su hermana Magdalena el 11 de Agosto de 1599, 14 años después de su muerte: véase Pérez Pastor, «Documentos cervantinos», vol. 1, p. 136; en documentos contemporáneos su nombre aparece «Rodrigo de Cervantes» sin el título de Licenciado. En cuanto al uso de su apellido agregado Saavedra: véase Navarrete, Vida, pág. 237-9.

(28) El nombre del padre de Leonor no se encuentra escrito. En el siglo XVI y aún más tarde, no era raro en las familias españolas que los hijos tomaran el apellido de su padre y las hijas el de su madre; había mucha confusión a este respecto; pero, algunas veces la costumbre fué violada como en el caso de Góngora. Juan Antonio Pellicer (Discurso preliminar a su edición de «Don Quijote», Madrid, 1797-8, vol. 1 pág. cxiii) conjetura que Leonor era natural de Barajas, cerca de Alcalá de Henares. Esta conjetura se repitió por Navarrete (Vida p. 9), y se encontrará en la mayor parte de las biografías de Cervantes.

(29) Evidentemente, Elvira de Cortinas murió antes del 2 de Diciembre de 1566, porque en ese día su hija Leonor firmó un poder general en el cual habla de una «Elvira de Cortinas, mi señora y madre que esté en gloria» (Pérez Pastor, Documentos Cervantinos, vol. 11, pág. 2).

(30) Andrés fué bautizado en la iglesia de Santa María la Mayor en Alcalá de Henares, el 12 de Diciembre de 1543: el certificado está impreso por Navarrete (Vida, págs. 551-2).

Cómo Andrés no está nombrado en el testamento de su padre hecho el 8 de Junio de 1585 (Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. 1, págs. 86-6) se supone que haya muerto antes de esta fecha.

(31) Parece que es dudosa la fecha del nacimiento de Andrea. El 6 de marzo de 1565, declaró ante un notario, que tenía 17 años. (Rodríguez Marín, Cervantes estudió en Sevilla, pág. 32); el 30 de Junio de 1605 declaró que tenía 50 años (véase p. 60 n. 3). En esas fechas ella tenía 20 y 60 años respectivamente, habiendo sido bautizada el 24 de Noviembre de 1544 en Alcalá de Henares: el certificado está impreso por Navarrete, (Vida p. 552).

(32) Loisa fué bautizada en la iglesia de Santa María la Mayor en Alcalá de Henares el 25 de Agosto de 1546, el certificado está impreso por Navarrete (Vida, p. 552). El 11 de Febrero de 1565, Loisa ingresó a la orden de las Carmelitas Descalzas en el convento de la Concepción (o de la Imagen) en Alcalá de Henares: su nombre religioso fué Sor Luisa de Belén. Naturalmente, poca intervención tuvo ella en la historia de la familia de Cervantes. Sin embargo, puede ser conveniente dar aquí los hechos anotados de su vida (con superfluos e hiperbólicos comentarios) por Esteban Azaña, «Historia de la ciudad de Henares (antigua Compluto), adicionada con una reseña histórico-geográfica de los pueblos de su partido judicial, Alcalá de Henares y Madrid, 1882-3), vol. I. págs. 408-9». Por otra parte, la ilustre hermana de Cervantes, que consta real y positivamente se hizo religiosa Carmelita en el (convento) de la Concepción de esta ciudad, vulgarmente de la Imagen, prueba la existencia de esta familia en la antigua Compluto. La vida religiosa de la hermana de Cervantes está detallada en las siguientes líneas, que debemos a la amabilidad de la priora del convento, donde se lleva una anotación de la entrada de cada monja, los cargos que desempeña y día de su muerte; y, para que no falte algo de fatalidad en la vida de la hermana de Cervantes, cosas que pocas veces se repiten en

el monasterio, no se consigna en lo que pudiera llamarse biografía de esta religiosa, el día que ocurrió su muerte. He aquí lo que de ella se sabe en el convento:

«El 11 de Febrero de 1565, tomaba el santo hábito de carmelita descalza, en el convento referido en el párrafo anterior, Luisa de Cervantes, hija de Rodrigo y de doña Leonor, conociéndose en el claustro por Sor Luisa de Belén y Cervantes, la que asistió como religiosa, a la santa visita del año 1572, a los ocho años de su ingreso en el monasterio y a los veinticinco de su edad; tres años despues fué nombrada sacristana, y en el año 1580 no presencié las elecciones, por hallarse enferma, firmándose Clavaria en 1585, y asistiendo a la visita del año siguiente en que fué nombrada Tornera, siendo elegida sub-priora en 1596, cuyo cargo ejerció hasta el 99 en que quedó de Clavaria, siguiendo en el desempeño de su nuevo empleo hasta 1602, en que fué elegida priora, cargo en que fué reelegida al terminar su nombramiento en 1605; volvió a figurar como Clavaria en 1608, apareciendo nuevamente en 1611 como sub-priora del convento; tres años despues, o sea en 1614, fué nombrada Clavaria, cuyo cargo desempeña por seis años, a cuya terminacion en 1620 es reelegida priora. Así consta clara y terminantemente en los libros de entradas y visitas o elecciones del citado convento de Alcalá, y como es proverbial que en este histórico convento, modelo de virtud por parte de sus religiosas, se han dado siempre los empleos de responsabilidad a aquellas monjas que más acreditada han tenido su prudencia, su tacto y madurez de entendimiento, se desprende claramente que Luisa de Cervantes, al figurar por tres veces como Priora, máximo de las que puede obtenerse tan honroso cargo, aparte de las veces que desempeñó otros también importantes, fué una de las religiosas de mayor nombradía en el monasterio, y seguramente que su inteligencia femenil, participaría de la luminosa suficiencia de su ilustre hermano».

(33) Rodrigo fué bautizado en la iglesia de Santa María la Mayor en Alcalá de Henares el 23 de Junio de 1550; la fé de

bautismo ha sido impresa por Ramón León Máinez (Cervantes y su época, Jerez de la Frontera, 1901-3, p. 104) que lo había comunicado anticipadamente a M. Paul Mirames (Frère de Cervantes, documents inédits en La Nouvelle Revue, Paris, Agosto 15 de 1901, pp. 585-92).

(34) En su testamento, hecho en Octubre 11 de 1610, Magdalena declaró que ella era natural de Valladolid (Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. 2, p. 285); en su certificado de defunción, sin embargo, está inscrita como oriunda de Madrid (Crónica de los Cervantistas, Cádiz, Abril 23 de 1872, vol. I, p. 105). El día de su nacimiento es igualmente incierto. En una parte Pérez Pastor (Documentos cervantinos, vol. I, p. 225) sugiere 1558 o 1559 como un dato probable: en otro *Ibid.*, vol. II, p. 350 él da 1555 como una alternativa. Las propias ideas de Magdalena relativas a su edad variaban a menudo. En Mayo de 1575 declaró que tenía ménos de veinticinco y más de dieciséis (*Ibid.*, vol. I, p. 23); en Agosto 1.º de 1575, declaró que era menor de veinticinco y mayor de dieciocho (*Ibid.*, vol. I, p. 27); evidentemente ella parecía de menor edad en Junio 29 de 1578 (*Ibid.*, vol. I, pp. 54-5). Parece, entonces, que no pudo haber nacido despues del 1557, ni (si ella debe ser creída) antes del 1553.

(35) La existencia de Juan es solamente conocida por nosotros porque su padre lo menciona en el testamento (*Ibid.*, vol. I, p. 85), fechado el 8 de Junio de 1585: «... dexo e nombro por mis herederos universales de todos mis bienes a Miguel de Zerbantes e a Rodrigo de Cervantes y a Juan de Cervantes y a doña Andrea de Zerbantes e a doña Madalena de Cervantes, mis hijos, e hijos de la dicha doña Leonor de Cortinas, mi mujer...» Pérez Pastor conjetura (*Ibid.*, vol. I, p. 333) que, como Juan de Cervantes no es nombrado en las escrituras ejecutadas por su madre y su hermana Magdalena en 1593 (véase p. 89, n. 2) ha muerto ántes de esta fecha. Posiblemente puede haber sido así; pero, ninguno de

ellos se refiere en esos documentos a Andrea, Miguel y Rodrigo que estaban incuestionablemente vivos en ese tiempo.

(36) La fe de bautismo de Cervantes fué publicada por primera vez por Agustín de Montiano y Luyando, en su *Discurso II, sobre tragedias españolas* (Madrid, 1753), p. 10. Ha sido varias veces reproducida; quizás las referencias más convenientes son las de Navarrete (Vida p. 552), y Mainez (Cervantes y su época, p. 104). Estos últimos dan el documento como sigue, según una copia hecha por el señor D. Ramón Santa María en Enero 10 de 1901: «domjngo nueve dias del mes de Otubre Año del señor de mill/e qnjs, e quarenta e siete años fue baptizado Miguel/hijo de Rodrigo de cervantes e su muger doña leonor fue/ron sus compadres Ju^o/pardo baptizolo El Re^{do} señor br.^e/seRano Cura de nra. señora ta,^o baltasar vazqz. sacrista/e yo q. le baptize e firme de mj nobere.—El bachillr. SeRano.»

Esto se ha tomado del volumen correspondiente de los archivos parroquiales, fol. 192 verso. Se observa que el nombre «Saavedra» no aparece en la fe de bautismo, y aunque ocurre en los títulos de las obras de Cervantes (con excepción del título de «La Galatea», en la que aparece al fin del prefacio) a menudo lo omitió al firmar documentos legales u oficiales. Sin embargo, como ya se ha tratado (p. 5, n. 2) parece que por la declaración de Magdalena de Cervantes en 1599, su padre debe haber usado ocasionalmente el nombre de Saavedra.

(37) No fué en Sevilla, como fué presumido por los jueces que presidieron la fiesta en honor de San Jacinto en Zaragoza en Mayo de 1595. (Relación de la fiesta que se ha hecho, etc., Çaragoça, 1595, p. 390), por Nicolás Antonio (Bibliotheca Hispana, Roma, 1672-9, vol. II. p. 105), por Diego Ortiz de Zúñiga (Anales eclesiásticos, y seculares de la muy noble, y muy leal ciudad de Sevilla, Madrid, 1677, p. 590, col. 2), y por Pedro Murillo Velarde (Geographia histórica, Madrid, 1752, vol. X. p. 28).

No en Toledo, como creyó el actor dramático contemporá-

neo Andrés de Claramonte (Letanía moral, Sevilla, 1613, p. 482).

No en Esquivias, como alega Tomás Tamayo de Vargas en su obra inédita «Junta de libros» la mayor que jamás ha visto España (compilada en 1624).

No en Madrid, como lo supone Lope de Vega (Laurel de Apolo, Madrid, 1630, silva 8, f. 75 recto y verso), cuya suposición es repetida por Gregorio Mayans y Siscar en la biografía que precede la «Vida y hechos del ingenioso hidalgo Don Quixote de la Mancha» (Londres 1738), vol. I. p. 2. par. 7.

No en Lucena, como lo dice una tradición local, según Mayans y Siscar (loc. cit., p. 2, lar. 3).

No en Consuegra, como se ha sugerido debido a las palabras—«El Autor de los Quijotes»—que se encuentra en una fe de bautismo (Alcázar de San Juan, 9 de Noviembre de 1588, de Miguel, hijo de Blas de Cervantes Saavedra y de Catalina López (Josef Miguel de Flores, Aduana crítica... Hebdomadario de los sabios de España, Madrid, 1864, vol. III, p. 264). Está escrito en el margen: «éste fué el autor de la Historia de don Quixote». Navarrete atribuye (Vida p. 556) esta nota marginal a Blas Nasarre, el editor de las obras dramáticas de Cervantes; el señor Cotarelo y Mori cree (Efe-mérides cervantinas, p. 18) que Nasarre fué engañado por un bufón de la localidad, entonces cura párroco en Alcázar de San Juan. La teoría que este Miguel de Cervantes fuera el autor de Don Quixote envuelve la conclusión que peleó en Lepanto antes de tener trece años, y que las elegías de Isabel de Valois se escribieron antes que tuviera diez años. Sin embargo, esto se sostiene por algunos, entre otros por Juan Alvarez Guerra (Sol de Cervantes Saavedra, su verdadera patria, Alcázar de San Juan, Madrid 1878); por Francisco Lízcano y Alaminos (Historia de la verdadera cuna de Miguel de Cervantes de Saavedra y López, autor de Don Quixote de la Mancha, con las metamórfofis bucólicas y geórgicas de dicha obra. Vida y hechos del Príncipe de los Ingenios Espa-

ñoles, con una refutación analítica de las biografías que de este autor se han impreso hasta el día, Madrid, 1892); por Antonio Castellanos (Apuntes sobre la verdadera patria de Miguel de Cervantes Saavedra, Alcázar de San Juan, 1896) y por José María Riguera y Montoro (Estudio acerca de la verdadera cuna y oriundez de Miguel de Cervantes Saavedra, Segunda edición, La Coruña 1910). Los últimos nombrados hacen frente a las dificultades cronológicas preguntándose (p. 10) «¿No tenía menos de 14 años el humilde pastor David, cuando venció al blasfemo e impío gigante Goliath?» Según un art. por «Dr. Póstumo» en el Heraldo de Madrid (Domingo 23 de Abril de 1893), la fe de bautismo en cuestión es una falsificación hecha durante el siglo XVIII por un iliterato de quien, con el objeto de fortalecer la suposición de su fabricación, se alega que ha falsificado los registros que siguen al que corresponde Miguel de Cervantes de Saavedra y López en el archivo del Alcázar de San Juan. Los párrafos principales del art. del «Dr. Póstumo» están reimpresos por Manuel de Foronda en el primer apéndice a «Cervantes en la Exposición Histórico-Europea» (Madrid, 1894), pp. 85-95.

Los derechos alegados anteriormente en favor de Herencia (Ciudad Real; y Madrilejos (Toledo) se han abandonado.

Toda controversia posible está terminada por la descripción que da Cervantes de sí mismo en su información fechada en Madrid el 18 de Diciembre de 1580 (Pérez Pastor, Documentos Cervantinos, vol. primero, p. 65): «Miguel de Cervantes natural de Alcalá de Henares, residente en esta corte, digo...» Dejando aparte esta exposición decisiva, habría poderosa presunción en favor de Alcalá de Henares. La costumbre de los países católicos es que los niños sean bautizados en la iglesia de la parroquia en que han nacido. Solamente circunstancias especiales pueden justificar el desistimiento de la práctica ordinaria, como en el caso del historiador jesuita Mariana: ver M. George Cirot, La famille de Juande Mariana en el Bulletin Hispanique (Bordeaux, 1904),

vól. VI. PP. 309-31. No hubo tales circunstancias en el caso de Cervantes.

(38) Porque Cervantes llevó como nombre de pila Miguel, se ha conjeturado que nació el día de la fiesta de San Miguel, el Jueves 29 de Septiembre de 1547.

(39) Se ha sugerido (Rodríguez Marín, Cervantes estudió en Sevilla, p. 11) que toda la familia de Cervantes se fué a Córdoba en 1548, y permaneció ahí con Juan de Cervantes hasta después de 1555. Esto se contradice con el hecho de que el jóven Rodrigo Cervantes nació en Alcalá de Henares en 1550.

(40) Rodríguez Marín, Cervantes estudió en Sevilla, pp. 29-31.

(41) Ibid. p. 29: en este documento, Rodrigo de Cervantes extiende un recibo por una suma, para su arrendatario por el padre Juan Mateo de Uruña, quien se había atrasado con su pago (1).

(42) Ibid, pp. 30-31. Esto se infiere de un poder general firmado el 30 de Octubre por Rodrigo de Cervantes, el padre, quien autoriza a su mujer, Leonor de Cortinas y a su sobrino Juán de Cervantes, para recibir el dinero que se le adeudaba.

(43) Esto se desprende del testimonio de dos testigos que vivían en Madrid quienes el 22 de Diciembre de 1569 fueron testigos de haber conocido a la familia de Cervantes, durante ocho años. Se argüirá que estos testigos fueron amigos de Cervantes en cualquiera parte: por esto casi no se puede aplicar a Alonso Getino de Guzmán, testigo que fué alguacil de Madrid, y que debía haber residido ahí. Pérez Pastor (Documentos cervantinos vol. II, p. 351); no ve razón para dudar de la declaración de estos testigos y no hay ninguna pre-

(1) que me pagays por mandamiento rrequisitorio del señor alcalde ándres rodrigues por pbeito executivo que contra vos siguido sobre la rrenta de tres meses de onas casas que de my teneys...»

sunción para creer lo contrario. Pero el interés del solicitante, era exagerar el grado de amistad de los testigos con Cervantes.

(44) Véase nota. 1.

(45) Rodríguez Marín, Cervantes estudió en Sevilla, pp. 31-2.

(46) Pérez Pastor, documentos cervantinos, vol. 11, pp. 1-4. Véase también un documento fechado el 19 de Diciembre de 1566 (Ibid, vol. 11, pp. 5-8), que acusa el recibo de veinte ducados de Andrés Rendero, a quien Rodrigo, el padre y su mujer, le habían vendido una pequeña viña cerca de la aldea de Arganda.

Evidentemente, los miembros de la familia de Cervantes estuvieron en Madrid el 9 de Enero de 1567; en ese día el anciano Rodrigo firmó ahí un documento, dando poder a Andrés de Ozaeta para que actuara por él en cualquier litigio que a él le incumbiera (Ibid. vol. 11. pp. 9-10.)

(47) Cotarelo y Mori (Efemérides cervantinas, p. 28). Pero como ya se ha establecido (p. 11-4) los testigos, Alonso Getino de Guzmán, Alguacil de Madrid, y Pirro Boqui atestiguaron que Miguel de Cervantes y sus padres habían vivido en Madrid, desde 1561 (Pérez Pastor, documentos cervantinos, vol. 11 pp., 11-16).

Se notará que este Alonso Getino de Guzmán estuvo relacionado con el teatro, y por esto, simpatizó con Cervantes. Getino de Guzmán aparece siendo responsable de los gastos de construcción del corral de la Cruz (Pérez Pastor, Nuevos Documentos acerca del Hitrionismo español en los siglos XVII y XVIII). Segunda serie en el Bulletin Hispanique 1906, vol. VIII, p. 76.

(48) Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. I, pp. 8-14.

(49) Ibid, vol. 1, p. 8. «Sepan quantos esta carta de donación ynrevocable vieren, como yo, Juan Locadelo, residente al presente en esta villa de Madrid y corte de su magestad, digo: que por quanto yo tengo mucha obligación e

soy en mucho cargo a la señora doña Andrea de Cervantes, hija de Rodrigo de Cervantes, residente en esta dicha villa e corte, ansi porque estando yo ausente de mi natural en esta tierra, me ha regalado y curado algunas enfermedades que he tenido, assi ella como su padre e hecho por mi y en mi utilidad otras muchas cosas de que yo tengo obligación a lo remunerar y gratificar por ende en la via e forma que haya mejor lugar de derecho, e cumpliendo lo susodicho otorgo e conozco por esta presente carta que hago gracia y donación a la dicha señora doña Andrea de Cervantes pura perfecta ynrebocavle que llama el derecho entre vivos para ella e sus herederos y sucesores presentes y por venir y para quien ella quisiere e por bien tuviere es a saber de los bienes e cosas siguientes...» Sigue después una lista de los regalos de Locadelo, los cuales se dice que fueron dados a Andrea por motivos de gratitud y para impedir que se casara. A esto siguen varias disposiciones para impedir la intervención por parte de su padre, hermano, y otras personas; en caso de intervención de cualquiera persona, el documento quedaría anulado.

(50) Rodríguez Marín cree (Cervantes estudió en Sevilla, pp. 20-5) que Cervantes estuvo en la escuela de los jesuítas en Sevilla en 1564-5, y cita en apoyo de su opinión un pasaje de «El coloquio de los perros». Tomás González, profesor de Retórica en Salamanca en ese tiempo, asegura Navarrete (Vida, p. 271) que él encontró inscrito el nombre de Cervantes como estudiante de Filosofía en esa Universidad por dos años durante los cuales (o parte de los cuales) Cervantes vivía en la calle de Moros. Esta inscripción no se ha visto desde el tiempo de González. Doña Blanca de los Ríos de Lampérez (Estudió Cervantes en Salamanca? en «Del siglo de oro, Madrid, 1910 pp. 141-94) cree que Cervantes estudió en Salamanca, lo que probablemente sería al rededor de los años 1582-1584.

(51) Revue hispanique (París 1899), vol. VI, pp. 508-9.

(52) Cristóbal Pérez Pastor, Bibliografía madrileña o des-

cripción de las obras impresas en Madrid (siglo XVI), (Madrid 1891), pp. 19-11.

(53) En la tabla al fin del volumen editado por López de Hoyos, se alude a Cervantes como «mi amado discípulo» en el verso de f. 147 (por errata 138) se le llama «nuestro caro y amado discípulo».

(54) Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. II, p. 355 (item 21). Suponiendo que Cervantes estaba con su familia en Madrid en 1561 (Véase p. 12. N.º 2), Pérez Pastor sugiere (Ibid., vol. II pp. 351-2 y 357) que estuvo en el estudio de la Villa con Gerónimo Ramírez en 1562-3 con Francisco del Bayo en 1567 y por pocos meses solamente con López de Hoyos.

(55) Esta inscripción se encuentra en el verso de f. 157 del volumen editado por López de Hoyos «La elegía que» *en nombre de todo el estudio* el sobre dicho «Miguel de Cervantes compuso».

(56) Parece que la Historia de López de Hoyos fué publicada en el Otoño de 1569. La *Tasa* tiene la fecha de 30 de agosto de 1569: Véase Pérez Pastor, Bibliografía madrileña o descripción de las obras impresas en Madrid (siglo XVI) (Madrid, 1891), pp. 10-11.

Las elegías de Cervantes a la muerte de Isabel de Valois se encontrarán en las obras completas de Cervantes (Madrid, 1863-4), vol. VII, pp. 413-21.

(57) Gerónimo Morán, vida de Miguel de Cervantes Saavedra (Madrid, 1867), pp. 134-5, imprime un documento que ordena el arresto de un tal Miguel de Cervantes que había herido a un tal Antonio de Sigura en Madrid, y había sido sentenciado a destierro por 10 años después de haber sido cortada la mano derecha por el ejecutor público. Este documento es del 15 de Septiembre de 1569. No hay razón para identificar al contrario de Sigura con nuestro Cervantes, y no tenemos con que probar que huyera el condenado a Italia. Sin embargo, no hay dificultades cronológicas para dudar que nuestro Cervantes fuera el ofensor. Está sostenida esta

opinión por varios escritores, especialmente, por doña Blanca de los Ríos de Lampérez, *Del siglo de oro* (Madrid 1910), pp. 147-8. Una escapada parecida, considerada como una reminiscencia personal, se relata de don Fernando de Saavedra por Margarita en la pieza dramática de Cervantes titulada: «El gallardo español» (ff. 20 verso y 21 recto de la *editio princeps*:

Quedé, si mal no me acuerdo,
En una mala respuesta,
Que dió mi bizarro hermano
A un cauallero de prendas.
El qual por satisfacerse
Muy mal herido le dexa,
Ausentose y fuesse a Italia
Segun después tuue nuevas
Y estabalos catando.

(58) Este hecho se encuentra consignado en la dedicatoria de la *Galatea* (1585) de Cervantes al abad (después cardenal) Ascanio Coloma: «...y untando a esto el efecto de reuerencia que hazian en mi animo, las cosas (que como en prophecia) oy muchas vezes dezir de V. S. Illustrissima, al cardenal de Aqueuiua, siedo yo su camarero en Roma...»

(59) Ricardo de Hinojosa, *Los derechos de la diplomacia pontificia en España*. Memoria de una misión oficial en el archivo secreto de la Santa Sede (Madrid, 1896), vol. 1, pp. 185-6.

(60) Navarrete, *Vida*, p. 284. Pérez Pastor, *Documentos cervantinos* vol. 11 p. 364. Formula la hipótesis probable que la perentoria frase «*vuelva allá*» impresa por Navarrete debería leerse «*vuelve allá*».

(61) Acquaviva no llegó a ser cardenal hasta 1570.

(62) Pérez Pastor (*Documentos cervantinos*, vol. 11, pp. 358-61), dice que López de Hoyos fué favorito del cardenal Es-

pinosa, que interesó al cardenal por el joven Cervantes, y así logró introducir a este último en casa de Acquaviva. La única base para esta suposición es que López de Hoyos dedicó a Espinosa la Historia que contenía los versos de Cervantes sobre la difunta Reina. Esto no basta para fundar una hipótesis. Es verdad que López de Hoyos dedicó otras dos obras más a Espinosa, tres años más tarde (Pérez Pastor, *Bibliografía madrileña* (siglo XVI), pp. 28-30). Pero esto no prueba claramente la existencia de ninguna intimidad entre el prelado y el maestro de escuela.

(63) Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II. PP. 11-16. Como ya se ha notado, uno de los testigos presentados era Alonso Cetino de Guzmán, alguacil de Madrid; los otros dos testigos eran Pirro Boqui y Francisco Mucaqui, ambos italianos. Cetino de Guzmán y Boqui declararon que ellos habían conocido a Rodrigo de Cervantes y su familia durante los ocho años anteriores al 22 de Diciembre de 1569.

(64) *Ibid.*, vol. II, p. 11, «Rodrigo de Cervantes, andante en corte, digo que Miguel de Cervantes, mi hijo e de doña Leonor de Cortina, mi lejitima muger, estante en corte Romana, le conviene probar e averiguar como es hijo legitimo mio e de la dicha mi muger y quel ni yo, ni la dicha mi muger, ni mis padres ni mis aguelos, ni los de la dicha mi muger hayan sido ni somos moros, judios, conversos ni reconciliados por santo oficio de la Inquisición ni por otra ninguna justicia de caso de infamia, antes han sido e somos muy buenos cristianos viejos, limpios de todo raiz; a V. M. pido mande hacer información de los testigos que acerca de los susodicho presentare».

(65) M. Alfred Morel-Fatio (*Cervantes et les cardinaux Acquaviva et Colonna en el Bulletin hispanique*, Bordeaux, 1906, vol. VIII, p. 256) sugiere que Cervantes se enroló como supernumerario en la compañía de Urbina hacia fines del año 1568.

(66) M. Paul Groussac (*Une Enigme littéraire. Le'Don Quichotté d'Avellaneda*, Paris 1903 p. 40 n.) sugiere que Cer-

vantes no entró en la casa de Aquaviva hasta que este último llegó a ser cardenal (15 de mayo de 1570). M. Morel-Fatio (*Bulletin hispanique*, vol. VIII, p. 256) está de acuerdo. Por esto se infiere que el período de servicio de Cervantes sería como entre el 15 de Mayo de 1570 y el 21 de Julio de 1574 (fecha de la muerte de Aquaviva).

(67) Navarrete, *Vida*, p. 315, y el señor don Pedro Torres Lanzas, en la *Revista de Archivo, Bibliotecas y Museos* (Número extraordinario en conmemoración del centenario del Quijote), de Mayo de 1905, p. 347. Lo anterior fácilmente se comprende; cito el último que da una trascripción completa y evidentemente más correcta:

«Ilustre señor: Rodrigo de Cervantes, estando en esta corte, digo: que a Miguel de Cervantes, mi hijo, que al presente está cautivo en Argel, y a mí, como su padre, conviene averiguar y probar como el dicho Miguel de cervantes, mi hijo, a servido a su magestá de diez años a esta parte, hasta que habrá dos años que le cautibaron en la galera del sol en que benía carrillo de quesada; y sirvió en todas las ocaciones que en el dicho tiempo se ofrecieron en ytalia, y en la goleta, y tunez, y en la batalla nabal, en la qual salió herido de dos arcabuzazos y estropeada la mano izquierda de la qual no se puede servir; en lo qual lo hizo como muy buen soldado sirviendo a su magestad».

Esta declaración, hecha el 17 de Marzo de 1578, dice que Cervantes se enroló más o menos en Marzo de 1568. Aquí se puede llamar la atención a la aserción de la *real cédula* del 5 de Diciembre de 1576. (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 33), que Miguel y Rodrigo habían servido en Italia y Flandes. No hay duda que esta información la hizo doña Leonor de Cortinas. No tenemos confirmación del hecho que Cervantes sirviera en Flandes.

(68) Navarrete, *Vida*, pp. 312-13, y Torres Lanzas, *Revista de Archivos, Biblioteca y Museos*, Mayo de 1905, pp. 345-6. Esta información, presentada por Cervantes el 21 de Mayo de 1590, está más tarde impresa íntegramente (p. 76. n.1).

En ella Cervantes habla que ha servido durante 28 años; según esto debería haberse enrolado como en Mayo de 1568. Es conveniente observar que otras declaraciones en esta información parecen confusas y tal vez son un tanto falsas.

(69) Navarrete, *Vida*, pp. 291-2; Torres Lanzas, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Mayo de 1905, p. 349. Uno de los testigos llamados por el padre de Cervantes en 1578, era el alférez Mateo Santisteban, quien declaró, contestando al tercer interrogatorio, que había estado con Cervantes en Lepanto, y que Cervantes había servido en la compañía de Diego de Urbina un año antes. Otro alférez atestiguó en Argel el diez de Octubre de 1580, que él había conocido a Cervantes «de diez años a esta parte» (Navarrete, *Vida*, p. 332; Torres Lanzas, *loc. cit.*, p. 364), y, aunque no dice que hicieron amistad en las filas, lo da a entender.

(70) Santisteban nos informa (ver la nota antecedente) que Cervantes perteneció a la compañía de Diego de Urbina, que formaba parte del regimiento de Miguel de Moncada. El cautivo, cuando cuenta la historia de sus aventuras en la Primera Parte de *Don Quijote* (XXXIX cap.) se refiere a Diego de Urbina como «un famoso capitán de Guadalajara».

La cronología de esta parte de la carrera de Cervantes estuvo enredada. Si él primero se incorporó a la armada española en 1568 como un soldado en la compañía de Urbina, él no se pudo haber juntado en Italia, porque la compañía de Urbina estaba en España en esa fecha, y no la abandonó para ir a Italia hasta el verano en 1571, cerca de cuatro meses antes que tuviera lugar la batalla de Lepanto; compárese Navarrete, *Vida*, p. 18, con la información de testigos hecha por Juan Bautista Villanueva ante el Gobernador de Valencia en 1583, acerca de sus servicios en la batalla de Lepanto y en otras jornadas impreso por José María Torres, en la *Revista de Valencia* (Valencia 1880-1), vol. I. pp. 48-55. Sin embargo, nosotros tenemos la certeza que Cervantes estaba en Roma antes de Diciembre 22 de 1569. M. Morel-Fatio, no obstante, sugiere (*Bulletin hispanique*, vol. VIII, p. 256) que

la compañía de Urbina, mientras estaba en España, tenía una parte en Italia. El Sr. Cotarelo y Mori supone (Efemérides cervantinas, pp. 42 3) que Cervantes se incorporó a la compañía de Urbina antes de 1571, renunció, y se reincorporó en esa fecha, o que (más probable) él haya servido en alguna otra compañía hasta 1571 cuando él solicitó el traslado a la compañía de Urbina.

(71) Nicosia fué asaltada en Septiembre 9 de 1570; la flota aliada no había ido más allá de Castelrosso el 21 de Septiembre.

(72) El señor Cotarelo y Mori declara (Efemérides cervantinas, p. 41) que Cervantes «de acuerdo con lo que dice expresamente», tomó parte en la infructuosa expedición de Marco Antonio Colonna. Se refiere a la Información del 21 de Mayo de 1590. Este documento no menciona a Chipre; pero las palabras de Cervantes, como se dan por Castañeda (véase al pie n.º 2), implican que Lepanto no fué la primera batalla en que se encontró.

(73) El alférez Santisteban (Navarrete, Vida, p. 292; Torres Lanzas, loc. cit., p. 349) declaró que Cervantes estuvo a bordo de la *Marquesa*.

(74) Navarrete, Vida, p. 317, Torres Lanzas, loc. cit., página 349. La contestación de Santisteban al cuarto interrogatorio suministrado por el padre de Cervantes es como sigue: «. . . saue y es verdad que cuando se reconoció el turco en la dicha batalla nabal, él dijo Miguel de Cervantes estaua malo y con calentura, y el dicho su capitán y este testigo y otros muchos amigos suyos le dijeron: «que pues estaua enfermo y con calentura, que se estuviése quedo, bajo en la cámara de la galera», y el dicho Miguel de Cervantes respondió, «que qué dirían de él, que no hacía lo que debía, y que más quería morir peleando por Dios e por su Rei, que no meterse so cubierta. . .» Esto está confirmado por otro testigo el alférez Gabriel de Castañeda, que Cervantes dijo lo siguiente (Navarrete, Vida, p. 317; Torres Lanzas, loc. cit., 350): «señores, en todas las ocasiones que hasta hoy en día se

han ofrecido de guerra a Su Magestad y se me ha mandado, e servido muy bien, como buen soldado; y ansi, agora, no haré menos, aunque esté enfermo e con calentura; más vale pelear en servicio de Dios y de Su Magestad, e morir por ellos, que no bajarme so cubierta».

(75) Santisteban dice (Navarrete, Vida, p. 317; Torres Lanzas loc. cit., p. 349), que Cervantes «peleó como valiente soldado... en el lugar del esquife, como su capitán lo mandó y le dió orden con otros soldados» Castañeda, confirma esto, (Navarrete, vida, p. 318; Torres Lanzas loc. cit., p. 351): «..el dicho capitán le entregó el lugar del esquife con doce soldados, adonde vió este testigo que peleó muy valientemente como buen soldado..»

(76) Se dice a menudo que Cervantes perdió su mano izquierda en Lepanto, y frecuentemente se encuentra en los retratos y estatuas con una sola mano. Pero de todas maneras es claro que su mano o brazo izquierdo no fué amputado. Tal vez la evidencia de los hechos se inclina en el otro sentido. Sin duda el Duque de Sessa recomendó a Cervantes (Navarrete, vida, p. 314; Torres Lanzas, Revista de Archivo, etc., 1905, p. 346) con el pretexto que había «perdido una mano» al servicio de rey. Esta declaración se hizo el 25 de Julio de 1578, y Cervantes parece confirmarla en su Información de 21 de Mayo de 1590 (Navarrete, vida, p. 312; Torres Lanzas, Revista de Archivos, etc., 1905, p. 345), declarando que él había «perdido una mano» (perdió una mano) en Lepanto. Sin embargo esto no es tan decisivo como pudiera imaginarse. En su interrogatorio del 17 de Marzo de 1578 (Navarrete, vida, p. 315; Torres Lanzas, Revista de Archivos, etc., 1905, p. 347), el padre de Cervantes dice que su hijo tenía estropeada la mano izquierda (mano izquierda), y Cervantes, por la boca de Mercurio en el Viaje del Parnasso dice (cap. I. 215-16) casi la misma cosa que él «perdió el movimiento de la mano izquierda para la gloria de la derecha».

La relación de estos hechos, la da Beltrán del Salto y de Castilla, quien contestando a interrogatorios que se le hi-

cieron en Madrid el primero de Abril de 1578 (Navarrete, vida, p. 289; Torres Lanzas Revista de Archivo, etc., 1905, p. 353), dijo que las heridas de Cervantes lo privaban del uso de su mano izquierda (salió herido de tal manera que está manco de ella y que este testigo la ha visto que de la dicha mano izquierda está manco, de tal manera, que no la puede mandar). Esto es lo que podemos deducir de los hechos posteriores. Un particular manco, incapaz de manejar bien un fusil, será difícil que se hubiera vuelto a alistar en el servicio activo. Cervantes, como veremos, se alistó otra vez, fué trasladado a otro regimiento con un sueldo más subido, y tomó parte en más de una expedición durante los cuatro años siguientes. De esto pensamos que su mano izquierda, aún que estaba mutilada, no fué amputada.

Algo curioso es que la mala interpretación de las heridas de Cervantes principió durante su vida. En Madrid, en 9 de Noviembre de 1576, un notario valenciano llamado Antonio Marco (que había sido capturado en la *Sol*) atestiguó que el hermano de Cervantes, Rodrigo, fué el que se estropeó la mano en Lepanto: Antonio Marco no dijo ninguna sola palabra para indicar que Miguel de Cervantes estuviera mutilado (Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. I, pp. 45 6). Pero es evidente que Marco era un mal observador o un peor testigo. A juzgar por la real cédula del 5 de Diciembre de 1576 (Ibid., vol. II, p. 33). Doña Leonor se imaginó que a uno de sus hijos le habían amputado una mano, y que el otro estaba manco (al unos dellos le cortaron una mano y al otro mancaron); pero su suposición no tiene peso porque ella no había visto a ninguno de sus hijos desde que se fueron de soldados. Alonso Fernández de Avellaneda, autor de la falsa continuación de don Quijote, ridiculizaba a Cervantes porque tenía una sola mano (véase en el texto) pero, ninguna importancia se le da a la burla, porque es dudoso que Avellaneda viera alguna vez a Cervantes. Su información se deriva evidentemente de la descripción que Cervantes da él mismo en el prefacio de las Novelas Ejemplares, donde,

indudablemente, él habla de haber perdido su mano izquierda en Lepanto de un arcabuzazo (perdió en la batalla Naval de Lepanto la mano izquierda de un arcabuzazo). Pero en contra de esto debe colocarse el hecho positivo en la Información del 10 de Octubre de 1580 (Navarrete, vida, p. 326; Torres Lanzas, Revista de Archivos, etc., mayo de 1905, página 358): aquí Cervantes habla positivamente de sus manos (en plural) teniéndolas atadas atrás (mandándole atar las manos atrás), y esto es perfectamente compatible con el informe de Beltrán del Salto. Que la mano izquierda de Cervantes no fué amputada, parece probado por el hecho que él mismo describe al ser tomada por el estudiante estupefacto a quien encontró en el camino de Esquivias a Madrid poco antes de su muerte: véase el prólogo de *Persiles y Sigismunda*, citado más arriba.

(77) Se dice que los heridos de la compañía de Urbina pasaron su período de convalecencia en Calabria:.. «después del dicho vencimiento la dicha armada de su magestad fué la ciudad de Mezina a donde fué curado el dicho proponente, y de allí fueron a Rijola en la Calabria, don invermó dicha companya..» (José María Torres. Aclaraciones a la vida de Cervantes, en la Revista de Valencia, 1880-1, vol. I, p. 49). Yo presumo que Rijola debe ser Reggio de Calabria.

(78) Navarrete, Vida, p. p. 294-5. Las dádivas de ayuda (que fueron todas hechas a principio de 1572) fueron como sigue: 20 ducados el 15 de Enero, 20 ducados el 23 de Enero, 20 ducados el 9 de Marzo y 20 ducados el 17 de Marzo.

(79) Navarrete, Vida, p. 294. El archivo oficial demuestra que antes o el 29 de Abril de 1572, se decidió trasladar a Cervantes al tercio de Figueroa: «A 20 de dicho mes (Abril de 1572) se ordenó a los oficiales de la armada que asienten en los libros de su cargo a Miguel de Cervantes 3 scudos de ventaja al mes en el tercio de D. López de Figueroa en la compañía que le señalaren»: las últimas palabras implican

que las autoridades no había designado todavía la compañía a que debía pertenecer Cervantes.

(80) Véase la frase de la nota anterior: «3 scudos de ventaja al mes».

(81) Navarrete, *Vida*, p. 294.

(82) *Ibid.*, p. 294. «En dicho día (11 de Febrero de 1573, en Nápoles) se ordenó a los oficiales de la armada que libren a Miguel de Cervantes, soldado de la compañía de don Manuel Ponce de León, diez scudos a buena cuenta de lo que se le debe».

(83) Benedetto Croce, *Due illustrazioni al «Viaje del Parnaso» del Cervantes en el «Homenaje a Menéndez y Pelayo en el año vigésimo de su profesorado (Madrid, 1899)», vol. I, p. 185 n.* El cita de la *Cedole di tesorería* (Junio de 1572), vol. CCCLXVII, pt. iii, f. 569: «A Rco. de Cervantes d. 4tt. 2 si sono comandati pagar per sua provvisione», y añade: «Dal confronto col vol. 376 anno 1574, f. 625 risulta chiaro che si tratta di un Rodorico o Rodrigo». Es posible que esta inscripción puede referirse al hermano de Cervantes, como el señor Cotarelo lo afirma (*Efemérides cervantinas*, p. 47); pero la identificación no está establecida.

En la misma nota el Signor Croce cita la historia de que Cervantes fué empleado por el Regio Consiglio Collaterale de Nápoles como macero con el salario de 3 ducados al mes. Esta declaración la hizo por primera vez Luigi Conforti, *I Napoletani a Lepanto. Ricerche storiche* (Napoli, 1886), p. p. 25-7, y se ha esparcido enormemente debido a que ha sido repetido por el Almirante Jean Pierre Edmond Jurien de la Graviere en *La Guerre de Chypre et la bataille de Lépan-te* (París, 1888), vol. II p. 217. El Signor Croce cree que el rumor tuvo su origen de la equivocación de Conforti al leer los archivos que cita: el nombre del macero era Michele Cerdant.

(84) Los servicios militares de Cervantes y su hermano se encuentran en su *Información de Mayo de 1590*: Véase p. 76, n. 1.

La muerte de Hamet está descrita, como por un testigo ocular en Don Quixote, Part. I, cap. xxxix.

(85) Navarrete, Vida, p. 294 la inscripción de fecha 11 de Febrero de 1573 que ya ha sido citada en la p. 24, n. 4, la inscripción de Marzo (Ibid., pp. 294-5) es como sigue: «A seis del dicho (Marzo de 1573) se ordenó a los mismos (oficiales de hacienda de la armada) que libren a Miguel de Cervantes, soldado de don Manuel Ponce de León, veinte scudos que le deben; constando ser así, se le dan los recaudos necesarios para la cobranza dellos.»

(86) Cervantes comprueba el hecho, en su Información de 21 de Mayo de 1590: véase pág. 76, n. 1. Es confirmado por su padre (véase pág. p. 19, n. 1), como por Antonio Godinez de Monsalve y Beltrán del Salto y de Castilla, quien sirvió con él en Túnez (Navarrete, Vida, pp. 318-19).

(87) Navarrete, Vida, p. 29. «Por la serie de estos acontecimientos se comprende que desde fines de 1573 hasta principio de Mayo del año siguiente estuvo Cervantes con su tercio de guarnición e internada en la isla de Cerdeña, y que de allí fué trasportado al Genovesado en las galeras de Marcelo Doria para quedar en Lombardía a las órdenes de D. Juan de Austria: que a principio de Agosto, cuando éste se embarcó en el puerto de Especie, llevó consigo aquel tercio a Nápoles y Mesina, y con sus mejores soldados reforzó las naves con que emprendió, aunque en vano, el socorro de la Goleta».

(88) Ibid., p. 295. «A 15 de Febrero (año 1574) (en Nápoles) se ordenó a los oficiales que librasen a Miguel de Cervantes, soldado de la compañía de D. Manuel Ponce de León, treinta scudos a buena cuenta de su sueldo».

«D. Juan de Austria, etc. Licenciado Navas de Puebla (asesor de la armada) yo os ordeno y mando que de cualesquier dineros que estuvieren en vuestro poder de los procedidos de las condenaciones de cámara y gastos de justicia deis a Miguel de Cervantes treinta scudos que le mando librar, del cual tomaréis su carta de pago, con la cual y la presente os serán recibidos y pasados en cuenta. Fecha en Nápoles a 10 de Marzo

de 1574. Don Juan de Austria. Refrendada de don Juan de Soto».

(89) La guarnición de la Goleta era mandada por Pedro Portocarrero. El nombre de su hijo mayor, Alonso Pacheco Portocarrero, está confundido con Magdalena, hermana de Cervantes.

(90) Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. II, página 24. El documento original descubierto por el señor Don Claudio Pérez Gredilla evidentemente no ha sido publicado; el siguiente resumen fué comunicado por el señor Pérez Gredilla al señor Pérez Pastor, quien lo imprime con una nota explicativa (Ibid., pp. 24. 373-4): «En la cuenta del pagador de la armada Juan Morales de Torres de los años 1571 a 1574 y en la primera página del pliego 120 aparece una partida en la cual figura Miguel de Cervantes, soldado aventajado cobrando con orden de Don Juan de Austria veinte y cinco escudos de a diez reales castellanos, los cuales le mandó pagar, a buena cuenta de lo que se le debía, el señor duque de Sesa. Fecha en Palermo a quince de Noviembre de mil quinientos setenta y quatro.»

(91) Este parece que fué el tercer duque, un hombre de habilidad, a quien Felipe II, en un momento de chanza, lo motejó con el nombre de «Duque de Seso». Murió el 3 de Diciembre de 1578.

(92) Navarrete, Vida, p. 317; Torres Lanzas, loc. 349. En 1578 Santisteban habla que ha visto a Cervantes dos años y medio o tres años más tarde en Napóles antes de embarcarse para España.

(93) Navarrete, Vida, pp. 318-19; Torres Lanzas, loc. cit. pp. 351 y 353. Castañeda, que era ya un esclavo en Argel cuando Cervantes llegó ahí, prueba la existencia de las «Cartas de su Alteça del señor don Juan, para su magestad, en que le suplicaba le diese vna compañía de las que se hiciesen en España para ytaalia, pues hera hombre de meritos y servicios, por que este testigo las leyó en argel al tiempo que le cautivaron» Beltrán del Salto y de Castilla dice que Cer-